BOUZ

7-20

Boletín Oficial de la **Universidad de Zaragoza**

13 de julio de 2020

I. Disposiciones generales

Corrección de errores del Acuerdo de 19 de marzo de 20209, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2020-2021, publicado en el BOUZ 3-20 de 16 de abril de 2020 490

1.2 Consejo Social

Acuerdo de 15 de junio de 2020, de la Comisión de Gobierno del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los criterios de distribución de las Becas de Colaboración asignadas a la Universidad de Zaragoza para el curso académico 2020-2021 490

Acuerdo de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el nombramiento de D.ª Sara María Fernández Escuer como miembro de la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza. 491

Acuerdo de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la propuesta de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2020-2021 relativos a las enseñanzas de Grado, Máster Universitario Oficial, de enseñanzas de Doctorado y de otros precios, y su posterior elevación al Gobierno de Aragón. 491

Acuerdo de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la propuesta de precios para estudiantes extranjeros no residentes ni nacionales de un

Estado miembro de la Unión Europea o aquellos a los que sea de aplicación el Régimen Comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad para el curso 2020-2021 y posterior elevación al Gobierno de Aragón.....491

***Acuerdo de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza**, por el que se aprueban los precios para estudiantes visitantes para el curso 2020-2021*.....491

Acuerdo de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Consejo Social correspondiente al ejercicio presupuestario 2019.....491

Acuerdo de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la cuenta anual y la memoria económica de la Universidad de Zaragoza del ejercicio presupuestario 2019.....491

***Acuerdo de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza**, por el que se aprueba la propuesta de operación de reducción de capital obligatoria por parte del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A.*.....491

Acuerdo de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Modificación del concierto entre la Universidad de Zaragoza y el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón. 491

Acuerdo de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los precios de los estudios propios de la Universidad de Zaragoza. Curso académico 2020-2021.....491

Acuerdo de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los precios propuestos por la Universidad de la Experiencia para el curso 2020-2021....491

1.3 Consejo de Gobierno

***Ratificación de los Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza**, aprobados por unanimidad en sus sesiones del 19 de marzo, 15 y 27 de abril, 6 de mayo y 3 y 8 de junio de 2020*.....492

Acuerdo de 25 de junio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster de la Facultad de Medicina, curso 2018-2019......495

Acuerdo de 25 de junio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza la renovación de una operación de crédito a corto plazo. 496

Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento sobre Tesis Doctorales de la Universidad de Zaragoza. 496

Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el reglamento del Departamento de Didácticas Específicas. 505

Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el reglamento del Departamento de Historia. 507

Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adoptan criterios para la evaluación en la convocatoria de septiembre del curso 2019-2020. 508

Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que propone al consejo social de la Universidad de Zaragoza un proyecto de modificación del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias. 510

Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba oferta de empleo público, parcial, para el año 2020, de profesores titulares y profesores contratados doctores. 514

Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica un perfil de plaza de profesorado. 521

Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se suspende temporalmente el párrafo segundo del apartado tercero del artículo 19 del Texto Refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, aprobado por Resolución de 28 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza. 521

Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios. 522

Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de la gestión del estacionamiento en los campus universitarios. ..526

Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2020 en el que se aprobó el Calendario Académico 532

Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda elevar al Consejo Social, para su aprobación, la Memoria Económica correspondiente al ejercicio 2019 533

Acuerdo de 6 de Julio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios, curso 2020-2021. 533

Acuerdo de 6 de Julio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra directora de estudio propio "Diploma de Especialización en Filología Aragonesa". 534

Acuerdo de 6 de Julio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran, renuevan y se desestiman solicitudes de profesor emérito. 534

Acuerdo de 6 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adoptan directrices para afrontar el desarrollo de la docencia en el curso académico 2020-2021, en la situación de nueva normalidad. 535

Acuerdo de 6 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba oferta de empleo público, de carácter parcial, en relación con plazas de catedrático de universidad, en virtud de lo previsto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades 539

Acuerdo de 6 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba la segunda fase de la oferta de empleo público, parcial, para el año 2020, de profesores titulares y profesores contratados doctores. 539

A***cuerdo de 6 de julio de 2020 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban bases para la reposición de las bajas sobrevenidas de profesorado con vinculación permanente para el curso 2020-2021 generadas en relación con la crisis sanitaria experimentada por la COVID-19.*** 544

Acuerdo de 6 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de las modificaciones de las memorias de verificación del Grado en Psicología (rama de ciencias sociales y jurídicas) y del Grado en Psicología (rama de ciencias de la salud) por la Universidad de Zaragoza. 546

Acuerdo de 6 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Anexo III del Reglamento de la gestión del estacionamiento en los campus universitarios. 546

***Acuerdo de 6 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza**, por el que se nombran los miembros del Comité de empresas spin-off de la Universidad de Zaragoza.* 547

Acuerdo de 6 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueban las tasas y precios públicos de matrícula en el Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza para el curso 2020-2021. 548

***Acuerdo de 6 de julio de 2020, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza**, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo (RPT) del personal de administración y servicios de la Universidad*.....550

Acuerdo de 6 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria UZ-1/2020. 554

1.4 Rector

Resolución de 16 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo para movilidad internacional en el Campus de Huesca.....555

Resolución de 19 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se adoptan las medidas a aplicar en la Universidad de Zaragoza una vez superada la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad. 555

Resolución de 22 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por el que se determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público, resultado de la actualización tras la Oferta de Empleo Público de 2019 y la convocatoria efectuada el día 18 de febrero de 2020 y publicada en el BOA núm. 41 de 2 de marzo de 2020. 557

Resolución de 26 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban los precios públicos de los Colegios Mayores para el curso 2020-2021. 558

***Resolución de 26 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza**, por la que se aprueban los precios públicos del Centro Universitario de Lenguas Modernas para el curso 2020-2021*.....559

Resolución de 1 de julio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo para Actividades Culturales y Comunicación en el Campus de Huesca. 561

Resolución de 2 de julio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo para la Sala de Musculación del Polideportivo "Río Isuela" en el Campus de Huesca. 561

Resolución de 7 de julio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la composición de la comisión de selección de becarios de la convocatoria de becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional. 562

Resolución de 8 de julio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo para tareas de comunicación en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel 562

1.5 Secretario General

DILIGENCIA para hacer constar que advertido error material de transcripción en el Anexo de la Resolución de 22 de junio de 2020 del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por el que se determina el orden de las Áreas de Conocimiento en las que se ofertarán plazas de Catedrático de Universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público, resultado de la actualización tras la Oferta de Empleo Público de 2019 y la convocatoria efectuada el día 18 de febrero de 2020 [publicada en el BOA núm. 41 de 2 de marzo de 2020], y aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 6 de julio de 2020, por el que se duplica en los ordinales 20 y 21 la misma plaza del Área de Conocimiento de Paleontología. 563

IV. Otras informaciones de interés

Nombramientos..... 564

Ceses..... 564

Otros nombramientos..... 566

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) hasta el 8 de julio de 2020..... 567

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) hasta el 8 de julio de 2020..... 572

I. Disposiciones generales

Corrección de errores del Acuerdo de 19 de marzo de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2020-2021, publicado en el BOUZ 3-20 de 16 de abril de 2020.

Detectado un error en el Acuerdo de 19 de marzo de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2020-2021, publicado en el BOUZ 3-20 de 16 de abril de 2020.

- En la página 304, del BOUZ 03-2020 de 16 de abril de 2020.

Donde dice:

ANEXO I

FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LOS CENTROS:

2020

OCTUBRE

Día 2	CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS Laborable no lectivo
Día 18	FACULTAD DE MEDICINA

Debe decir:

ANEXO I

FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LOS CENTROS

2020

OCTUBRE

Día 2	CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS Laborable no lectivo
Día 19	FACULTAD DE MEDICINA

1.2 Consejo Social

Acuerdo de 15 de junio de 2020, de la Comisión de Gobierno del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los criterios de distribución de las Becas de Colaboración asignadas a la Universidad de Zaragoza para el curso académico 2020-2021.

Acuerdo de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el nombramiento de Dª. Sara María Fernández Escuer como miembro de la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, ***por el que se aprueba la propuesta de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2020-2021 relativos a las enseñanzas de Grado, Máster Universitario Oficial, de enseñanzas de Doctorado y de otros precios, y su posterior elevación al Gobierno de Aragón.***

Acuerdo de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la propuesta de precios para estudiantes extranjeros no residentes ni nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o aquellos a los que sea de aplicación el Régimen Comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad para el curso 2020-2021 y posterior elevación al Gobierno de Aragón.

Acuerdo de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, ***por el que se aprueban los precios para estudiantes visitantes para el curso 2020-2021***.

Acuerdo de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Consejo Social correspondiente al ejercicio presupuestario 2019.

Acuerdo de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la cuenta anual y la memoria económica de la Universidad de Zaragoza del ejercicio presupuestario 2019.

Acuerdo de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, ***por el que se aprueba la propuesta de operación de reducción de capital obligatoria por parte del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A.***

Acuerdo de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Modificación del concierto entre la Universidad de Zaragoza y el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

Acuerdo de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los precios de los estudios propios de la Universidad de Zaragoza. Curso académico 2020-2021.

Acuerdo de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los precios propuestos por la Universidad de la Experiencia para el curso 2020-2021.

1.3 Consejo de Gobierno

Ratificación de los Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza*, *aprobados por unanimidad en sus sesiones del 19 de marzo, 15 y 27 de abril, 6 de mayo y 3 y 8 de junio de 2020.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO APROBADOS POR UNANIMIDAD EN SUS SESIONES DE 19 DE MARZO, 15 Y 27 DE ABRIL, 6 DE MAYO, 3 Y 8 DE JUNIO.

1. Acuerdos adoptados al amparo del artículo 30.2 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, como consecuencia de la alerta sanitaria por la COVID-19 y por razones de urgencia, para su ratificación por el Consejo de Gobierno.

Sesión de 19 de marzo.

1. Acuerdo por el que se suspende el proceso electoral convocado para la elección de Rector por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2020 (Acuerdo publicado en BOUZ 3-20, pág. 242).
2. Acuerdo por el que se aprueba el cambio de centro de adscripción de profesores, de acuerdo con la normativa vigente sobre movilidad interna del profesorado (Acuerdo publicado en BOUZ 3-20, pág. 243) *(Corrección de errores BOUZ 4-20 pág. 328)*.
3. Acuerdo por el que se aprueba, respecto de los profesores asociados, la renovación de contratos, la conclusión del período máximo contractual de los contratos con origen en el curso académico 2016-2017 y la no renovación de otros contratos por haber desaparecido o modificado las necesidades docentes u otras causas (Acuerdo publicado en BOUZ 3-20, pág. 244).
4. Acuerdo por el que se aprueban transformaciones de puestos de personal docente e investigador, al amparo de los Estatutos de esta Universidad, de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (Acuerdo publicado en BOUZ 3-20, pág. 249) *(Corrección de errores BOUZ 4-20 pág. 329)*.
5. Acuerdo por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado (Acuerdo publicado en BOUZ 3-20, pág. 257) *(Corrección de errores BOUZ 4-20 pág. 330)*.
6. Acuerdo por el que se aprueba la renovación de contratos en régimen laboral de profesores ayudantes doctores (Acuerdo publicado en BOUZ 3-20, pág. 300).
7. Acuerdo por el que se aprueba un cambio de área de conocimiento al amparo del Reglamento de cambios de área de conocimiento a solicitud de los interesados (Acuerdo publicado en BOUZ 3-20, pág. 300).
8. Acuerdo por el que se aprueba el "Convenio entre la Universidad de Zaragoza y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. para la regulación del Instituto de Nanociencia y Materiales de Aragón (INMA)" (Acuerdo publicado en BOUZ 3-20, pág. 300).
9. Acuerdo por el que se aprueba la modificación de las memorias de verificación del Grado en Psicología (rama de ciencias sociales y jurídicas) y del Grado en Psicología (rama de ciencias de la salud) por la Universidad de Zaragoza (Acuerdo publicado en BOUZ 3-20, pág. 300).

10. Acuerdo por el que se aprueba el Calendario Académico para el curso 2020-2021 (Acuerdo publicado en BOUZ 3-20, pág. 301).

Sesión de 15 de abril.

1. Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Instituto de Nanociencia y Materiales de Aragón (INMA) (Acuerdo publicado en BOUZ 4-20, pág. 336).

Sesión de 27 de abril.

1. Acuerdo por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de la modificación del Máster Universitario en Geología: Técnicas y Aplicaciones (GTA) (Acuerdo publicado en BOUZ 4-20, pág. 342).
2. Acuerdo por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de la modificación del Máster Universitario en Ingeniería Electrónica (Acuerdo publicado en BOUZ 4-20, pág. 342).
3. Acuerdo por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de la modificación del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación (Acuerdo publicado en BOUZ 4-20, pág. 343).
4. Acuerdo por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación del Máster Universitario en Robótica, Gráficos y Visión por Computador/Robotics, Graphics and Computer Vision (Acuerdo publicado en BOUZ 4-20, pág. 343).
5. Acuerdo por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación del Máster Universitario en Salud Global: Integración de la Salud Ambiental, Humana y Animal (Acuerdo publicado en BOUZ 4-20, pág. 344).
6. Acuerdo por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación del Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera (Acuerdo publicado en BOUZ 4-20, pág. 344).
7. Acuerdo por el que se aprueba la oferta de estudios propios (Diploma de Especialización en Modelado 3D, Infografía y modelado BIM) (Acuerdo publicado en BOUZ 4-20, pág. 345).
8. Acuerdo por el que se aprueba la regulación académica del estudio simultáneo de los grados en Ingeniería Informática y en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Zaragoza en el Campus de Teruel (Acuerdo publicado en BOUZ 4-20, pág. 346).
9. Acuerdo por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Grado en Óptica y Optometría por la Universidad de Zaragoza (Acuerdo publicado en BOUZ 4-20, pág. 353).
10. Acuerdo por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Análisis, Gestión y Protección de la información en Economía y Empresa por la Universidad de Zaragoza (Acuerdo publicado en BOUZ 4-20, pág. 353).
11. Acuerdo por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Gestión Estratégica de Recursos Humanos por la Universidad de Zaragoza (Acuerdo publicado en BOUZ 4-20, pág. 354).

Sesión de 6 de mayo.

1. Acuerdo por el que acuerda la creación del Instituto Universitario de Investigación Propio en Empleo, Sociedad Digital y Sostenibilidad (IEDIS) (Acuerdo publicado en BOUZ 4-20, pág. 376).

2. Acuerdo por el que se añade una Disposición transitoria al Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Zaragoza (Acuerdo publicado en BOUZ 4-20, pág. 376).
3. Acuerdo por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso para cada especialidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas (Acuerdo publicado en BOUZ 4-20, pág. 377).

Sesión de 3 de junio.

1. Acuerdo por el que se conceden la *venia docendi* a una profesora perteneciente a un centro adscrito (Acuerdo publicado en BOUZ 5-20, pág. 403).
2. Acuerdo por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI (Acuerdo publicado en BOUZ 5-20, pág. 404).
3. Acuerdo por el que se modifican perfiles de plazas de profesorado (Acuerdo publicado en BOUZ 5-20, pág. 406).
4. Acuerdo por el que se establece un reconocimiento de actividad docente a los centros por coordinación de programas de movilidad (Acuerdo publicado en BOUZ 5-20, pág. 407).
5. Acuerdo por el que se modifica el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 21 de enero de2019 por el que se propone al Consejo Social la asignación de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza durante el período2019-2023 (Acuerdo publicado en BOUZ 5-20, pág. 409).
6. Acuerdo por el que se aprueba la nueva denominación del Departamento de Cirugía (Acuerdo publicado en BOUZ 5-20, pág. 411).
7. Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento del Centro de Innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación (CIFICE) de la Universidad de Zaragoza (Acuerdo publicado en BOUZ 5-20, pág. 412).

Sesión de 8 de junio.

1. Acuerdo por el que se aprueba solicitar las ayudas Beatriz Galindo para la contratación de investigadores distinguidos (Acuerdo publicado en BOUZ 5-20, pág. 418).

2. Asuntos de trámite resueltos al amparo del artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza para información del Consejo de Gobierno.

Sesión de 15 de abril.

1. Acuerdo por el que se autoriza la formalización de una operación de crédito a corto plazo (Acuerdo publicado en BOUZ 4-20, pág. 335).
2. Acuerdo por el que se autoriza la formalización de dos operaciones de crédito a corto plazo (Acuerdo publicado en BOUZ 4-20, pág. 336).

Sesión de 27 de abril.

1. Acuerdo por el que se designan miembros de comisiones de selección de profesores contratados doctores (Acuerdo publicado en BOUZ 4-20, pág. 337).
2. Acuerdo por el que se designan los miembros de una comisión de selección de profesores contratados doctores para el desarrollo de tareas de investigación (Acuerdo publicado en BOUZ 4-20, pág. 338).
3. Acuerdo por el que se designan miembros de comisiones de concursos de acceso (Acuerdo publicado en BOUZ 4-20, pág. 340).

Sesión de 3 de junio.

1. Acuerdo por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, curso 2018-2019 (Acuerdo publicado en BOUZ 5-20, pág. 409).
2. Acuerdo por el que se conceden premios extraordinarios de Doctorado, curso 2018-2019 (Acuerdo publicado en BOUZ 5-20, pág.410).
3. Acuerdo por el que se nombra directora de estudio propio "Diploma de Extensión Universitaria en Formación Pedagógica y Didáctica para Profesorado Técnico de FP" (Acuerdo publicado en BOUZ 5-20, pág. 411).

Sesión de 8 de junio.

1. Acuerdo por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, curso 2018-2019 (Acuerdo publicado en BOUZ 5-20, pág. 419).

Acuerdo de 25 de junio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de* Zaragoza, *por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster de la Facultad de Medicina, curso 2018-2019.

A propuesta de la Facultad de Medicina, de conformidad con lo dispuesto en la *normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster* aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [**BOUZ** núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de

grado y fin de máster, correspondientes al curso académico 2018-2019, a los estudiantes que se indican a continuación:

- Grado en Medicina: Daniel Talal Pérez Ajami; Mariana Hormigón Ausejo.
- Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Medicina: Juan Monte Serrano.
- Máster Universitario en Salud Pública: Juan Bueno Notivol.
- Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, nutricionales y ambientales del crecimiento y desarrollo: Ana Sangrós Giménez.

Acuerdo de 25 de junio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se autoriza la renovación de una operación de crédito a corto plazo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, y Decreto 84/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (**BOUZ** 11-14), la Comisión Permanente acuerda autorizar al Rector, con efectos de 16 de julio de 2020, la renovación de la siguiente operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera "CAJA INGENIEROS":

Entidad financiera: "CAJA INGENIEROS".

Importe: 1.500.000 €.

Condiciones: Prudencia financiera.

Plazo de la operación: 1 año.

Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento sobre Tesis Doctorales de la Universidad de Zaragoza.

REGLAMENTO SOBRE TESIS DOCTORALES

PREÁMBULO

La publicación del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado (BOE 10/2/2011) supuso el establecimiento de una nueva estructura de la enseñanza superior universitaria en España, también en lo relativo al doctorado, suponiendo la superación del marco legal anterior. Con el fin de completar el necesario desarrollo normativo del mismo el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó en diciembre de 2013 a propuesta de la Escuela de Doctorado un nuevo Reglamento sobre Tesis Doctorales.

Desde entonces hemos asistido a la extinción de los programas de doctorado regulados por normativas anteriores (RD 778/1998, RD 56/2005 y RD 1393/2007), a la modificación de junio de

2016 del Real Decreto 99/2011 y al avance de la gestión electrónica en las administraciones públicas. Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza ha aprobado, a partir de la propuesta de la Escuela de Doctorado y con la incorporación de las alegaciones correspondientes, el presente Reglamento sobre Tesis Doctorales que revisa y actualiza la norma existente e incorpora las modificaciones introducidas en el RD de 2011 operadas con posterioridad a la aprobación del Reglamento de Tesis de 2013, en particular las introducidas por el Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título Universitario de Doctor.

TÍTULO I DIRECCIÓN DE TESIS

Artículo 1. Directores de tesis.

1. En el momento de admisión en el programa de Doctorado, la Comisión Académica correspondiente asignará a cada doctorando uno o dos directores de tesis, doctores con experiencia investigadora acreditada. Asimismo, le será asignado un tutor, doctor con acreditada experiencia investigadora, ligado al programa. El tutor podrá ser coincidente o no con el director de tesis doctoral. En el caso extraordinario y debidamente motivado, de que no se asigne un director de tesis en el momento de la admisión, la Comisión Académica habrá de designar un director de tesis en el plazo máximo de tres meses después de la matriculación. Tanto el doctorando como el tutor y el director o directores de tesis manifestarán expresamente su conformidad con la dirección propuesta mediante la firma de la correspondiente carta de doctorado.

2. Se considerarán acreditados todos aquellos doctores con algún tramo de actividad investigadora reconocido y quienes reúnan méritos equiparables reconocidos como tales por la Comisión de Doctorado, de acuerdo con criterios públicos y objetivos, por ramas de conocimiento. El reconocimiento tendrá validez a los efectos de dirección de tesis o pertenencia a tribunal de tesis y la solicitud se realizará mediante la presentación del impreso correspondiente en la sección administrativa de la Escuela de Doctorado.

3. Excepcionalmente, la Comisión de Doctorado podrá autorizar que una tesis pueda ser codirigida por tres directores cuando su desarrollo requiera colaboración con entidades ajenas a la Escuela de Doctorado; por razones de interdisciplinariedad temática, en cuyo caso los tres directores deberán pertenecer a disciplinas diferentes; o por razones de índole académica: tesis dirigidas por un director novel y dos directores experimentados que pertenezcan a distintas disciplinas. La justificación de la triple dirección, firmada por los tres directores, deberá presentarse ante la Comisión Académica, la cual, una vez dado el visto bueno, la remitirá junto con la propuesta de directores para su aprobación por la Comisión de Doctorado. La autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la Comisión Académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

4. Una vez que la Comisión Académica haya asignado tutor y director o directores de tesis al doctorando, lo comunicará a la sección administrativa de la Escuela de Doctorado. La Comisión Académica, oídos tutor, director/es y doctorando, podrá modificar dichas asignaciones, siempre que concurran razones justificadas.

TÍTULO II TRAMITACIÓN DE LA TESIS

Artículo 2. Procedimiento de tramitación de la tesis.

1. La tramitación de la tesis se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento fijado a tal fin por la Escuela de Doctorado y vigente en el momento de depósito de la misma. En todo caso, el doctorando deberá haber superado al menos dos evaluaciones, en periodo ordinario, de su plan de investigación.

Artículo 3. Depósito de la tesis.

1. Concluida la tesis y elaborada la memoria correspondiente, el doctorando la depositará según el procedimiento establecido. El depósito de la tesis se acompañará del informe del director o directores de tesis.

2. La tesis podrá estar redactada y, en su caso, ser defendida, en español o en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. En todo caso deberá incluir un amplio resumen y conclusiones en español.

Artículo 4. Admisión a trámite de la tesis.

1. Una vez comprobado que el doctorando ha superado las actividades formativas del programa, que cuenta con la evaluación positiva del curso académico correspondiente y que ha presentado la documentación pertinente, la Comisión Académica resolverá sobre la admisión a trámite de la tesis doctoral dentro de los diez días lectivos siguientes. Para ello tomará en consideración sus aportaciones al conocimiento del campo en que se ha desarrollado, así como la calidad de su redacción y presentación, pudiendo recurrir a expertos externos.

En el caso de no admisión a trámite, la resolución será motivada y se comunicará al doctorando y al director o directores de tesis, quienes podrán presentar alegaciones ante la Comisión de Doctorado en un plazo de siete días lectivos. La Comisión de Doctorado resolverá motivadamente dentro de los siete días lectivos siguientes.

2. Admitida a trámite la tesis, la Comisión Académica del programa remitirá a la Escuela de Doctorado la documentación y una propuesta de tribunal.

3. La propuesta incluirá el número necesario de expertos en la materia que, cumpliendo los requisitos que se especifican en el artículo 8 del presente reglamento, permitan constituir el tribunal. Indicará las personas propuestas para presidente, secretario, vocal y suplentes primero y segundo, así como la referencia a dos publicaciones, al menos, de cada uno de ellos relacionadas directamente con la materia de la tesis o estrechamente afines. Los suplentes podrán ejercer, en todo caso, como presidente, secretario y vocales.

Artículo 5. Exposición pública.

1. Comunicada la admisión a trámite, la sección administrativa de la Escuela de Doctorado anunciará en su página web el comienzo de la exposición pública de la tesis, consistente en un periodo de diez días lectivos durante el cual cualquier doctor podrá remitir a la Escuela de Doctorado las observaciones que estime oportunas sobre su contenido.

Artículo 6. Autorización de la defensa.

1. Si no se han recibido observaciones durante el periodo de exposición pública y el tribunal propuesto cumple los requisitos de calidad establecidos en este reglamento, la Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado autorizará la defensa de la tesis.

2. Si se han recibido observaciones durante el periodo de exposición pública, la tesis se remitirá a la Comisión de Doctorado para que resuelva sobre la autorización de su defensa. La Comisión de Doctorado examinará la documentación recibida y las observaciones remitidas. Podrá asimismo valerse de cuanta información complementaria recabe de oficio.

3. La resolución por la que se conceda o deniegue la autorización deberá dictarse en el plazo de treinta días lectivos contados desde la fecha de conclusión del periodo de exposición pública.

4. En el caso en que se deniegue la autorización, la resolución será motivada y se comunicará al doctorando, al director o directores de tesis y a la Comisión Académica responsable del programa de doctorado.

5. Frente a la resolución que deniegue la autorización, el doctorando y el director o directores de la tesis podrán presentar alegaciones ante la Comisión de Doctorado en un plazo de siete días lectivos. La Comisión resolverá motivadamente dentro de los siete días lectivos siguientes.

Artículo 7. Documentación del tribunal.

1. Una vez autorizada la defensa de la tesis, serán remitidos a los miembros del tribunal la carta de nombramiento, el documento de la tesis y el documento de actividades del doctorando.

TÍTULO III

TRIBUNAL DE EVALUACIÓN DE LA TESIS

Artículo 8. Composición del tribunal.

1. El tribunal de evaluación de la tesis estará compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes. Cuando la temática de la tesis así lo requiera, el director de la tesis podrá solicitar razonadamente a la Comisión Académica responsable del programa de doctorado el nombramiento de un tribunal de evaluación de cinco miembros y dos suplentes que deberá autorizar la Comisión de Doctorado.

2. Todos los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de doctor, contar con experiencia investigadora acreditada (en las condiciones establecidas en el artículo 1.2) y ser expertos en la temática de interés.

3. No podrán formar parte del tribunal más de dos miembros de la misma institución. En todo caso, el tribunal titular estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Zaragoza y a las instituciones colaboradoras en la Escuela o en el programa de doctorado.

4. El director o directores de la tesis no podrán formar parte del tribunal, salvo en el caso de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto. En tal supuesto el tribunal se incrementará en tantos miembros como directores, y estos figurarán como miembros del tribunal solamente en el acta de lectura de tesis de la Universidad extranjera.

Artículo 9. Nombramiento de los miembros del tribunal.

1. La Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado nombrará a los miembros del tribunal, a la vista de la propuesta remitida por la Comisión Académica del programa, en la misma resolución en que conceda la autorización para su defensa.

2. El nombramiento especificará los miembros titulares que deben actuar como presidente, secretario y vocal y los miembros que serán los suplentes primero y segundo. En caso de que sea necesaria la actuación de miembros suplentes, se deberá respetar la normativa de composición del tribunal.

Artículo 10. Convocatoria del acto de defensa de la tesis.

1. El acto de defensa de la tesis será convocado por el presidente del tribunal y comunicado por el secretario a la Escuela de Doctorado. Esta comunicación se realizará al menos diez días lectivos antes de su celebración.

2. La fecha señalada habrá de ser un día lectivo dentro de los cuatro meses siguientes al nombramiento del tribunal.

3. La Escuela de Doctorado y la Comisión Académica del programa de doctorado anunciarán el acto de defensa a la comunidad universitaria.

Artículo 11. Desarrollo del acto de defensa de la tesis.

1. La defensa de la tesis se realizará en sesión pública en cualquiera de las instalaciones de la Universidad de Zaragoza o de aquellos centros e institutos colaboradores en la Escuela o programa de doctorado. Previa solicitud razonada del doctorando, y con el visto bueno de la Comisión Académica del programa, la Escuela de Doctorado podrá autorizar también defensas de tesis doctorales en las que el doctorando y/o uno o más de los miembros del tribunal actúen por videoconferencia, pudiéndose desarrollar defensas totalmente no presenciales.

2. El tribunal se constituirá necesariamente con la asistencia de todos sus miembros. El secretario del tribunal es el miembro encargado de la recogida, custodia y entrega de la documentación asociada al acto de defensa de la tesis. No obstante, en el acto de constitución del tribunal, por razones de índole práctica, se podrá designar a otro de sus miembros para la realización de estas funciones.

3. El acto de defensa de la tesis consistirá en la exposición por el doctorando de la labor realizada, la metodología, los resultados y su discusión y las conclusiones, con una especial mención de sus aportaciones originales.

4. El tiempo de exposición no excederá de una hora salvo que el presidente estime oportuno ampliar dicho plazo.

5. Al término de la exposición, los miembros del tribunal formularán al doctorando cuantas cuestiones estimen oportunas. Asimismo, los doctores presentes en el acto público podrán hacerlo en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. El doctorando dispondrá de un turno de palabra para dar respuesta durante el tiempo que prudencialmente indique el presidente.

Artículo 12. Evaluación de la tesis.

1. Al término del acto de presentación y debate público de la tesis, el tribunal deliberará a puerta cerrada.

2. Cada miembro del tribunal emitirá un informe sobre la memoria de la tesis y el desarrollo del acto de defensa. La calificación global de la tesis se otorgará de acuerdo con la siguiente escala: no apto, aprobado, notable y sobresaliente. Acto seguido y en audiencia pública, se hará saber al doctorando la calificación otorgada.

3. Si la calificación global es de sobresaliente, cada miembro del tribunal, en votación secreta, podrá proponer que la tesis obtenga la mención de “cum laude”. El escrutinio de los votos para dicha concesión se realizará, una vez finalizado el acto de defensa de tesis, en la sección administrativa de la Escuela de Doctorado en presencia del miembro de tribunal designado conforme al artículo 11.2 de este reglamento. La mención se otorgará cuando se consiga el voto favorable por unanimidad.

Artículo 13. Entrega de la documentación.

1. El miembro del tribunal designado conforme al artículo 11.2 será el responsable de la presentación de toda la documentación que el acto de defensa de la tesis haya generado.

2. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad se ocupará de su archivo, en formato electrónico abierto, en un repositorio institucional y remitirá la información necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos.

TÍTULO IV REGLAS ESPECIALES

Capítulo I

Cotutela de tesis doctoral entre la Universidad de Zaragoza y una Universidad extranjera

Artículo 14. Requisitos.

1. El título de doctor podrá incluir en su anverso la diligencia "Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U", siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que el doctorando, de la Universidad de Zaragoza o de una Universidad extranjera, haya presentado una solicitud de tesis en cotutela o de admisión a tesis en cotutela, respectivamente, siendo esta aprobada por la Comisión Académica del programa y por la Comisión de Doctorado.

b) Que la tesis doctoral esté supervisada por un director en cada una de las dos universidades, que deberán formalizar un convenio de cotutela.

c) Que durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de nueve meses en cada institución, realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varios.

Artículo 15. Convenio.

1. Cada cotutela de tesis se desarrollará en el marco de un convenio específico entre las dos universidades interesadas, conforme al principio de reciprocidad. En virtud del convenio cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en ese marco.

2. El convenio de cotutela, en el que se reflejarán las estancias y actividades en las dos universidades, será elaborado conjuntamente por las dos universidades. La versión final del convenio será firmada por el doctorando, sus directores, los responsables de las respectivas escuelas de doctorado y los rectores de las dos universidades. El convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante la firma de las correspondientes adendas al mismo.

Artículo 16. Condiciones de realización, depósito y defensa.

1. El doctorando se inscribirá en tutela académica de tesis doctoral en cada una de las dos universidades, pero con dispensa del pago de los derechos en una de ellas.

2. La tesis podrá ser redactada en la lengua de cualquiera de las dos universidades y se acompañará de un resumen y las conclusiones redactados en la de la otra. También podrá ser redactada en una lengua habitual para la comunicación científica en su campo de conocimiento que esté aceptada en el programa de doctorado en que esté inscrito el doctorando.

3. Los requisitos de depósito, propuesta de tribunal, publicidad, defensa, evaluación y menciones de la tesis doctoral serán los que rijan en las respectivas universidades, independientemente de la universidad donde se defienda.

4. La tesis será objeto de una defensa única en cualquiera de las dos universidades. Esta disposición deberá ser objeto de una cláusula del convenio firmado por las dos instituciones. El tribunal ante el que deba defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las dos universidades. Su composición respetará las exigencias normativas de ambas y se regirá en caso de incompatibilidad por la de aquella en la que tenga lugar la defensa.

Capítulo II

Menciones en el título de doctor

Artículo 17. Concesión de la mención.

1. La Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado podrá conceder la inclusión de una mención en el título de doctor siempre que se reúnan las condiciones establecidas en esta normativa.

Artículo 18. Mención internacional en el título de doctor.

1. El título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctor internacional», siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia podrá llevarse a cabo en diferentes centros, y en periodos de al menos 30 días de duración siempre que haya razones que lo justifiquen a juicio de la Comisión Académica. Con carácter general, las estancias no podrán ser realizadas en instituciones del país de origen, residencia o trabajo del doctorando. En todo caso, la estancia y las actividades habrán de ser avaladas por el director y autorizadas por la Comisión Académica y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a dos instituciones distintas de educación superior o institutos de investigación no españolas. Sólo uno de estos expertos podrá haber formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

d) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto de los responsables de las estancias, haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

Artículo 19. Mención industrial en el título de doctor.

1. Se otorgará la mención “Doctorado Industrial” siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) La existencia de un contrato laboral o mercantil con el doctorando. El contrato se podrá celebrar por una empresa del sector privado o del sector público, así como por una Administración Pública. Con carácter general, quedarán excluidos los organismos públicos de investigación (nacionales o autonómicos) y hospitales universitarios. El contrato deberá tener una duración de al menos 2 años durante el desarrollo de la tesis.

b) El doctorando deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o Administración Pública en la que se preste el servicio, que no podrá ser una Universidad. A efectos de determinar la consideración de investigación industrial o de desarrollo experimental se estará a las definiciones contenidas en el Reglamento de la Unión Europea, vigente al momento de presentar la memoria, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado o norma que la sustituya.

c) El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participe el doctorando tiene que tener relación directa con la tesis que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser autorizada por la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado previo informe de la Comisión Académica del programa.

2. En el caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la Universidad y la empresa o Administración Pública en la que preste servicio el doctorando, se suscribirá un convenio de colaboración marco entre las partes. En este convenio se indicarán las obligaciones de la Universidad y las obligaciones de la empresa o Administración Pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos. A efectos de determinar si el proyecto se ejecuta en colaboración se considerará que esta concurre siempre que exista un director de tesis perteneciente a la Universidad.

3. El doctorando tendrá un tutor de tesis designado por la Universidad y un responsable designado por la empresa o Administración Pública, que podrá ser, en su caso, director de la tesis de acuerdo con la normativa propia de Doctorado. En ningún caso el responsable designado por la empresa podrá formar parte del tribunal evaluador de la tesis.

Capítulo III

Tesis doctoral como compendio de publicaciones

Artículo 20. Tesis como compendio de publicaciones.

1. La presentación de una tesis en la modalidad de compendio de publicaciones deberá ser autorizada por la Comisión de Doctorado. Para ello, los doctorandos deberán contar con la autorización expresa de su director/es y de la Comisión Académica del programa, y tener publicados o aceptados para su publicación, con fecha posterior a la del inicio de sus estudios de doctorado, un número mínimo de cuatro artículos con unidad temática. De estos, tres habrán de estarlo en revistas científicas cuyo índice de impacto se encuentre incluido en la relación de revistas del Journal Citation Reports o de calidad equiparable según otras clasificaciones o a juicio de la Comisión Académica correspondiente, cuando se trate de materias que no estén indexadas en el medio mencionado. La Comisión Académica de cada programa podrá indicar requisitos adicionales para esta modalidad de presentación de tesis, estableciendo una regulación compatible con el presente procedimiento, que deberá ser aprobada por la Comisión de Doctorado.

2. La tesis presentada como compendio de publicaciones deberá incluir, en todo caso, los siguientes contenidos:

a) Una página inicial en la que se especifique que la tesis es un compendio de trabajos previamente publicados o aceptados para su publicación. En ella se harán constar las referencias completas de los artículos que constituyen el cuerpo de la tesis.

b) Una introducción general en la que se presenten los objetivos de la tesis y los trabajos realizados y se justifique la unidad temática de los mismos, acompañada de una revisión bibliográfica de los conocimientos previos en los que se basan los trabajos publicados.

c) Una copia de los trabajos publicados o aceptados para su publicación.

d) Una discusión global de los trabajos aportados y las conclusiones finales de la tesis.

e) Un apéndice en el que se incluirán las copias de las cartas de aceptación de los trabajos pendientes de publicación, el factor de impacto de las revistas y áreas temáticas correspondientes a las publicaciones que se recogen en la tesis y la justificación de la contribución del doctorando si se trata de un trabajo realizado en coautoría.

La introducción general y la discusión y conclusiones tendrán una extensión conjunta no inferior a diez mil palabras y estarán redactados en español o en una lengua habitual para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

3. Los trabajos realizados en coautoría podrán integrar solo una tesis en la modalidad de compendio de publicaciones. Por ello, los coautores no doctores deberán renunciar expresamente a presentar

dichos trabajos como parte de otra tesis doctoral en esta modalidad. La Escuela de Doctorado llevará un registro de los trabajos contenidos en todas las tesis presentadas en la modalidad de compendio de publicaciones.

4. Los coautores de los trabajos presentados no podrán formar parte del tribunal que ha de juzgar la tesis.

Capítulo IV

Tesis con contenido protegido

Artículo 21. Tesis con contenido protegido.

1. En circunstancias excepcionales como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en la investigación, la existencia de convenios de confidencialidad con ellas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, el doctorando podrá solicitar ante la Comisión Académica del programa que una parte de la tesis sea declarada confidencial, que parte del acto de defensa que corresponda a las partes indicadas se desarrolle a puerta cerrada y no publicar en el repositorio de la universidad el texto completo de la tesis doctoral, en formato digital.

Disposición adicional primera. Plazos de lectura.

Los plazos de lectura de tesis serán los acordados en la normativa de permanencia de la UZ.

Disposición transitoria única. Tesis en tramitación.

1. Las tesis ya depositadas a la entrada en vigor de este reglamento se regirán por lo establecido en las normas vigentes en el momento de efectuarse el depósito.

2. Las codirecciones por tres directores autorizadas con arreglo a la normativa anterior se mantendrán hasta la finalización de la tesis doctoral.

3. A efectos de la obtención de la mención internacional en el título de doctor, se considerarán válidas las estancias que hayan sido autorizadas por la Comisión Académica del programa con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este Reglamento.

Disposición derogatoria única. Derogación de normativa.

Queda derogado el acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2013.

Disposición final primera. *Modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado.*

Se modifica el artículo 18.5 relativo a las condiciones para la autorización de tres directores de tesis, que queda redactado como sigue:

18.5 Excepcionalmente, la Comisión de Doctorado podrá autorizar que una tesis pueda ser codirigida por tres directores cuando su desarrollo requiera colaboración con entidades ajenas a la Escuela de Doctorado; por razones de interdisciplinariedad temática, en cuyo caso los tres directores deberán pertenecer a disciplinas diferentes; o por razones de índole académica: tesis dirigidas por un director novel y dos directores experimentados que pertenezcan a distintas disciplinas. La justificación de la triple dirección, firmada por los tres directores, deberá presentarse ante la Comisión Académica, la cual, una vez dado el visto bueno, la remitirá junto con la propuesta de directores para su aprobación

por la Comisión de Doctorado. La autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la Comisión Académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2020.

Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el reglamento del Departamento de Didácticas Específicas.

A la vista de la propuesta aprobada por el Consejo del Departamento de Didácticas Específicas de 28 de mayo de 2020 y, previo informe favorable de la Comisión de Reglamentos, se aprueba el Reglamento del Departamento de Didácticas Específicas de la Universidad de Zaragoza, en los términos que siguen:

REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS

Artículo Único. El Departamento de Didácticas Específicas acuerda regirse por el Reglamento Marco de Departamentos de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 8 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, con salvedad de lo dispuesto a continuación:

a) El artículo 2 queda redactado como sigue:

Artículo 2. Concepto. El Departamento de Didácticas Específicas está encargado de la coordinación de las enseñanzas propias de sus Áreas de Conocimiento (Didáctica de la Lengua y la Literatura, Didáctica de las Ciencias Experimentales y Didáctica de las Ciencias Sociales) en los Centros de la Universidad de Zaragoza en los que imparte docencia, así como de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras de su profesorado.

b) El punto 1 del Artículo 8 queda redactado como sigue:

Artículo 8: Sede del Departamento. 1. La sede del Departamento será su domicilio a todos los efectos. La sede del Departamento de Didácticas Específicas se establece en la Facultad de Educación.

c) Se añade un punto 3 al Artículo 30. Reuniones.

Artículo 30. Reuniones.

30.3. Será válida la reunión del Consejo de Departamento por medios telemáticos, garantizándose los medios para realizar votación secreta si fuera preciso.

d) El punto 3 del Artículo 36 (actas de las reuniones) queda redactado como sigue:

3. Los borradores de las actas se facilitarán vía telemática a los miembros del Consejo de Departamento con la convocatoria de reunión en la que esté prevista su aprobación, sin necesidad de exponerse por tanto los borradores de las actas en un espacio físico.

e) El punto 4 del Artículo 36 (Actas de las reuniones) queda redactado como sigue:

4. Las actas una vez aprobadas podrán ser consultadas en cualquier momento por los miembros del Consejo en la sede del Departamento, solicitándose al personal administrativo, sin perjuicio

de las obligaciones de publicidad activa y derecho de acceso a la información que se derivan de la legislación de transparencia aplicable al Sector Público.

f) El Artículo 37 queda redactado como sigue:

Artículo 37 Composición y funcionamiento de la Comisión Permanente.

1. El Departamento creará una Comisión Permanente que, como mínimo, deberá renovarse o ratificarse al inicio de cada mandato del Director/a.

2. La composición de la Comisión Permanente será propuesta por cualquier miembro del Consejo de Departamento, entre los miembros del Consejo de Departamento que hayan sido propuesto como candidatos por las diferentes áreas de conocimiento y se establecerá mediante acuerdo mayoritario de dos tercios de los asistentes al Pleno. Deberá ser representativa de la composición y estructura organizativa del Consejo y adecuada al cumplimiento eficaz de las funciones que éste le haya encomendado. Estará compuesta por 6 profesores/as, 1 PAS y 1 estudiante, además del Director/a, que la presidirá. Entre los profesores/as propuestos/as, necesariamente habrá dos de cada área. Entre estos seis profesores/as habrá al menos, un miembro procedente de cada uno de los campus (Huesca, Teruel y Zaragoza).

3. El Secretario/a del Departamento lo será también de la Comisión Permanente y podrá actuar en ella con voz pero sin voto.

4. La Comisión Permanente será convocada por el Director/a del Departamento con la periodicidad que estime conveniente o siempre que así se lo soliciten un cuarto de sus miembros. Las convocatorias deberán hacerse con una antelación mínima de 24 horas.

5. Para la válida constitución de la Comisión Permanente será necesaria la presencia, al menos, del Director/a o Subdirector/a, y la mitad de sus miembros, sin que exista la posibilidad de delegaciones, sustituciones puntuales ni suplencias.

6. El Director/a podrá invitar a las reuniones de la Comisión Permanente, con voz pero sin voto, a los coordinadores/as de las Secciones Departamentales o a otros miembros del Departamento.

7. Los acuerdos de la Comisión Permanente se adoptarán por mayoría de los votos emitidos y habrán de ser ratificados posteriormente por el Consejo de Departamento.

8. Será válida la celebración de reuniones de la comisión permanente por medios telemáticos, garantizándose los medios para realizar votación secreta si fuera preciso.

g) El artículo 38 queda redactado como sigue:

Artículo 38 Publicidad de la actuación de las comisiones. Las decisiones de las comisiones podrán ser consultadas en cualquier momento por los miembros del Consejo en la sede del departamento, solicitándose al personal administrativo, sin perjuicio de las obligaciones de publicidad activa y derecho de acceso a la información que se derivan de la legislación de transparencia aplicable al Sector Público.

h) Se añade un punto 3 bis en el artículo 40 Secciones departamentales:

40.3 bis. Las secciones acordarán por votación las propuestas que se presentarán con su respaldo a aprobación al Consejo de departamento respecto a las funciones asignadas por éste.

i) El punto 4 del artículo 40 Secciones departamentales queda redactado como sigue:

40.4. Las Secciones Departamentales serán coordinadas por un/a profesor/a permanente con dedicación a tiempo completo de quienes la integran nombrado por el Director/a de Departamento. El coordinador/a será propuesto por el Director/a de Departamento y ratificado por la Sección. En caso de que no fuera ratificado, el Director/a nombrará coordinador a uno de entre tres que proponga la sección. Si no hubiera propuestas, el Director designará

coordinador/a de Sección. La duración del cargo de Coordinador/a de Sección se mantendrá mientras dure el mandato del Director/a de Departamento que le nombró y cesará al término del mandato de este, a petición propia, por revocación o por otra causa legal. El Coordinador/a designará como secretario/a a uno de los miembros de la Sección. Los coordinadores/as de sección tendrán derecho a descarga docente.

j) Se añaden apartados c y d al punto 5 del artículo 40 Secciones departamentales:

40.5.c. Todos los miembros de la sección tendrán voz en las reuniones pero solo tendrán derecho a voto quienes además pertenezcan al Consejo de departamento.

40.5.d. Será válida la celebración de reuniones de las Secciones Departamentales por medios telemáticos, garantizándose los medios para realizar votación secreta si fuera preciso.

k) Se añade apartado 6 al artículo 40 Secciones departamentales:

40.6. El Departamento de Didácticas Específicas contará con tres Secciones, correspondientes a cada una de las áreas de conocimiento que integran el Departamento:

- Sección del Área de Didáctica de las Ciencias Experimentales.
- Sección del Área de Didáctica de las Ciencias Sociales.
- Sección del Área de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

i) Se añade un punto 5 al artículo 50. Composición del equipo directivo:

50.5. En el Departamento de Didácticas Específicas, los cargos de gestión departamental (director/a, subdirector/a, secretario/a) serán asumidos por miembros de diferentes áreas de conocimiento.

j) Se añade un último artículo en el capítulo tercero "Del equipo de Dirección":

Artículo 52. bis. Representantes del Departamento en los Centros. Se podrán nombrar Representantes del Departamento en los Centros en los que sus áreas de conocimiento tienen funciones y responsabilidad docente.

Disposición final. Entrada en vigor. El presente Reglamento, tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el BOUZ.

Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el reglamento del Departamento de Historia.

Por Acuerdo de 4 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se modifica la composición de algunos Departamentos de la Universidad de Zaragoza*, se reordena la composición y denominación del Departamento de Historia. Su Disposición transitoria establece las actuaciones previstas para proceder a la acomodación de las nuevas estructuras a lo dispuesto en dicho Acuerdo.

El consejo del Departamento de Historia, en su sesión de 29 de mayo de 2020 celebrada a distancia, *"ha acordado, por asentimiento, que sea el texto del Reglamento Marco de Departamentos, acordado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de fecha de 8 de junio de 2005 [Modificado por acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno (BOUZ 03-06)], el que, como propio, rija el Departamento de Historia, al menos hasta que algún Consejo de Departamento futuro pueda llegar a resolver otra cosa"*.

En virtud de todo lo anterior, el Consejo de Gobierno acuerda:

Aprobar el reglamento de funcionamiento del Departamento de Historia en los términos del reglamento aprobado por Acuerdo de 8 de junio de 2005 del Consejo de Gobierno, modificado por otro de 21 de febrero de 2006, con la adaptación a la nueva denominación.

Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adoptan criterios para la evaluación en la convocatoria de septiembre del curso 2019-2020.

Con la intención de fijar criterios o pautas para la realización de las evaluaciones de septiembre, se constituyó un grupo de trabajo con los responsables de Centros para estudiar y analizar las posibilidades para realizar algún examen presencial, así como sobre la capacidad de cada Centro en la celebración de los exámenes de septiembre.

La organización de estos exámenes en formato presencial, dependerá, evidentemente, de la evolución de la situación sanitaria y deberá ajustarse a la normativa vigente en ese momento.

La detallada información que ha proporcionado cada Centro ha servido de base para la elaboración de unos criterios de actuación que se circunscriben a la posibilidad de que la situación sanitaria y normativa en septiembre permita la realización de exámenes presenciales. Por su parte, del Real Decreto 21/2010 de la llamada vuelta a la "nueva normalidad", se deduce que es viable la realización de exámenes presenciales en septiembre de 2020, respetando siempre las directrices de las autoridades sanitarias y académicas.

A la vista de toda esta información y teniendo en cuenta las condiciones en que se han realizado las evaluaciones anteriores a la crisis sanitaria y durante la misma, parece razonable mantener la coherencia en el sistema de evaluación seguido a lo largo del curso en todas las asignaturas.

En base a todo ello, **se adoptan los siguientes criterios de aplicación a la convocatoria de septiembre**.

ACUERDO

Primero.- Corresponde a la dirección de los centros la competencia para ordenar y ejecutar la realización de los exámenes de septiembre dentro de los criterios que a tal efecto se recogen a continuación.

Segundo.- Se mantiene el periodo de evaluación previsto en el calendario académico aprobado por el Consejo de Gobierno, realizando los exámenes en el periodo del 1 al 12 de septiembre de 2020.

Tercero.- Los exámenes de las asignaturas cuya primera convocatoria se ha efectuado de manera presencial se realizarán también bajo esta misma modalidad. Solo por razones excepcionales, debidamente justificadas, se podrán realizar online si así se acuerda en el Centro.

Cuarto.- Con el fin de lograr un tratamiento igualitario, evitando agravios comparativos, se mantendrá con carácter general la evaluación online para las asignaturas anuales y de segundo semestre cuya primera convocatoria se ha realizado mediante esta modalidad.

Quinto.- Con carácter excepcional, se podrán programar exámenes presenciales de asignaturas cuya primera convocatoria se ha realizado mediante exámenes online siempre que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

1) Los Centros deberán tener capacidad para albergarlos una vez priorizados los correspondientes a asignaturas del primer semestre.

2) El tipo de evaluación previsto en las adendas a las asignaturas habrá de ser compatible con un examen presencial, de modo que los estudiantes no se vean perjudicados o beneficiados respecto de los que se examinaron en la primera convocatoria.

3) Deberá justificarse con claridad y suficiencia la necesidad de examinar de modo presencial.

4) Su celebración requerirá la aprobación de la dirección del Centro.

Sexto.- Los Centros deberán asegurar que todas las asignaturas de primer semestre, cuya segunda convocatoria se va a celebrar en septiembre, hayan incluido una adenda a la guía docente con la previsión de un método de evaluación online por si las circunstancias epidemiológicas obligan a un nuevo confinamiento o a medidas de distanciamiento más restrictivas que las actuales.

Séptimo.- Los Centros procurarán la publicación en su página web, de la nueva capacidad de las aulas junto a la capacidad inicial, de forma que los profesores que van a programar exámenes presenciales, tengan la información disponible para facilitar la organización de las pruebas.

Octavo.- En el caso de exámenes presenciales, para aquellos estudiantes que no acudan a la prueba por las razones contempladas en la normativa de evaluación, por presentar síntomas de enfermedad o tener que aplicar las medidas preventivas relacionadas con la COVID-19 los profesores deberán facilitar una solución alternativa mediante examen oral, prueba online o el establecimiento de una nueva fecha para examen presencial.

Noveno.- Para facilitar y asegurar las evaluaciones, los Centros deberán contemplar las propias limitaciones de la Universidad de Zaragoza que afectan, de forma específica, a cada uno de ellos, reparando en los siguientes aspectos:

a) La capacidad de las aulas. Habrá de tenerse en cuenta el documento elaborado por la UTCE sobre la distribución de estudiantes según la tipología de las aulas y los estudios realizados por algunas direcciones de centros. De igual forma, las Recomendaciones del Ministerio de Universidades de 10 de junio, en las que se reduce la distancia entre personas a 1,5 metros, para lo que la UTCE elaborará un nuevo estudio de capacidad de los espacios.

b) Con el fin de que no se generen aglomeraciones en las entradas de los edificios y zonas comunes como pasillos, se deberán escalonar las horas de inicio y fin de los diferentes exámenes, comenzando con al menos 15 minutos de diferencia.

c) Deberán tenerse en cuenta los horarios del servicio de limpieza de la Universidad de Zaragoza. Los horarios de limpieza en los Centros terminan a las 13:30h., por lo que los exámenes que se programen deberán reparar en esta circunstancia. Si se programan exámenes después de esta hora en un aula, los exámenes previos en la misma aula deberán finalizar antes de las 12.30.

d) Habrá que atender a las tareas de limpieza y desinfección de las aulas y espacios comunes, incluidos los aseos. Esto implica que, de programar varios exámenes sucesivos en una misma aula, deberán dejar al menos 1 hora entre la finalización de un examen y el inicio del siguiente.

e) De igual forma, habrá que prever la ventilación de las aulas, teniendo en cuenta las “Recomendaciones para la ventilación de los edificios de la Universidad de Zaragoza” elaborado por el Servicio de mantenimiento de la UZ.

f) Se debe respetar la circulación en el interior del Centro y el uso de equipos de protección, de acuerdo con las instrucciones de la UPRL.

Disposición final. Los criterios previstos en el presente acuerdo podrán ser adaptados o modificados en función de las posibles instrucciones dictadas por las autoridades competentes en materia sanitaria.

Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que propone al Consejo Social de la Universidad de Zaragoza un proyecto de modificación del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias.

La ORDEN de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, del Gobierno de Aragón, procedió a publicar el Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias (BOA núm. 76, de 27 de junio).

La disposición Duodécima del Concierto establece el Procedimiento de modificación del mismo, estableciendo lo siguiente: *"Cuando, en función del seguimiento del presente Concierto o para su adaptación a la normativa vigente, sea necesaria la modificación del mismo, la Comisión de Seguimiento efectuará la oportuna propuesta motivada a las instituciones que lo suscriben. De aprobarse dichas modificaciones por los órganos competentes, se adjuntarán como Anexos al Concierto, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» si el acto de aprobación no dispone otra cosa."*

La Comisión de Seguimiento del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias, en su sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020, en el punto del orden del día 2: Modificación del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los Centros Sanitarios en la investigación y docencia universitarias, acordó por unanimidad proponer al Gobierno de Aragón y al Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza la modificación del vigente Concierto, según propuesta incorporada como Anexo al presente acuerdo.

La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, «BOA» núm. 75, de 24/06/2005, en su artículo 74, prevé que en ejecución de las funciones generales del Consejo Social reguladas en el artículo 73 de esta disposición, le corresponden a este órgano como funciones de programación y gestión, entre otras, la de aprobar los proyectos de concierto entre la Universidad y el Departamento competente en materia de salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En ejercicio de las funciones que según los Estatutos de esta Universidad le corresponden a este consejo de gobierno, y a la vista de lo previsto en el precepto legal reproducido en el párrafo anterior, el consejo de gobierno acuerda proponer al consejo social la aprobación del proyecto de modificación del concierto que figura como anexo.

ANEXO. MODIFICACIONES DEL CONCIERTO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS CENTROS SANITARIOS EN LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIAS PUBLICADO MEDIANTE ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2007, DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO.

PRIMERA.- Se modifica el Anexo I del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias publicado mediante Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, que queda con el siguiente contenido:

«ANEXO I

CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ARAGONES DE SALUD

QUE PUEDEN RECIBIR ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE

ZARAGOZA EN EL AMBITO DE CIENCIAS DE LA SALUD.

*** CENTROS UNIVERSITARIOS:**

SECTOR ZARAGOZA II:

HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET.

SECTOR ZARAGOZA III:

HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA.

SECTOR HUESCA:

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE.

* CENTROS ASOCIADOS:

…….

SECTOR HUESCA:

HOSPITAL SGDO.CORAZON DE JESUS.

CRP SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS.

……..»

SEGUNDA.- Se modifica la cláusula Séptima del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias publicado mediante Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, que queda redactada como sigue:

«Séptima.—Plazas docentes vinculadas y vinculables.

1. Con el fin de garantizar los objetivos docentes e investigadores de la Universidad de Zaragoza en las áreas relacionadas con las ciencias de la salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en los artículos 62 y

63 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón y teniendo en cuenta que las competencias sobre planificación, gestión, estructura, funcionamiento, asistencia, evaluación e inspección de los servicios sanitarios corresponden al Gobierno de Aragón, se establecen en este Concierto las plazas de los centros sanitarios que están vinculadas con plazas de la plantilla de los cuerpos docentes de la Universidad de Zaragoza, a la entrada en vigor de este Concierto. Tales plazas figuran en el Anexo II.

Las plazas vinculadas actualmente dotadas, mantendrán la correspondencia docente asistencial que exista a la firma del presente Concierto, según se especifica en el Anexo II.

2. El Departamento competente en materia de salud, conjuntamente con la Universidad de Zaragoza, decidirán las plazas a vincular de entre las existentes en las plantillas de ambas instituciones, a propuesta de la Comisión de Seguimiento. Una vez las plazas hayan sido vinculadas deberán añadirse al correspondiente anexo del Concierto.

Son vinculables las plazas de Catedrático, Profesor Titular de Universidad y Profesor Contratado Doctor.

Para el acceso a dichas plazas se estará a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, según redacción dada por la disposición final primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, Universidades. Para el acceso a puestos de Jefe de Servicio o de Sección deberán seguirse los procedimientos establecidos para ello.

En el supuesto de que un profesor titular de Universidad acceda a una plaza vinculada que no lleve aparejado el desempeño de una Jefatura de Servicio o Sección, le será reconocido el Nivel 26, y si es Catedrático el Nivel 28, previsto para las plazas estatutarias de carácter asistencial, con los efectos económicos correspondientes.

El modelo de carrera profesional que se implante en el Servicio Aragonés de Salud será de aplicación a los profesores con plaza vinculada.»

TERCERA.- Se modifica la cláusula Octava del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias publicado mediante Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, que queda redactada como sigue:

«Octava.—Del régimen jurídico del personal de los centros concertados.

2. Clases de personal y régimen jurídico:

A) Profesorado vinculado.

a) En el Anexo II se señalan las plazas asistenciales de los centros universitarios y asociados que quedan vinculadas con plazas docentes de los cuerpos de profesores de Universidad.

Mientras tenga tal carácter, dicha plaza vinculada, se considerará a todos los efectos como un solo puesto de trabajo y supondrá para quién la ocupe el cumplimiento de las funciones docentes y asistenciales en los términos que se establecen en el Real Decreto 1558/1986.

b) La Comisión de Seguimiento determinará para las necesidades docentes y asistenciales y teniendo en cuenta la plantilla teórica, el mecanismo de vinculación y desvinculación de plazas docentes. Por lo tanto, las propuestas de ofertas de empleo, convocatorias, y de amortización o transformación, deberán aprobarse en el seno de dicha Comisión. Las propuestas de oferta

de empleo se efectuarán previo informe del Departamento Universitario y de la Dirección del correspondiente Centro Sanitario. Las convocatorias resultantes se aprobarán conjuntamente por los respectivos titulares del Rectorado y del Departamento con competencias en materia de sanidad.

c) De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el acceso a las plazas vinculadas se realizará mediante el oportuno concurso, al que podrán concurrir quienes estén en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud que proceda y hayan sido previamente evaluados positivamente por la ANECA, en el caso de plazas de catedráticos y titulares de universidad, y de la ANECA o la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón en el caso de plazas de profesor contratado doctor.

d) El régimen jurídico de las plazas docentes vinculadas en lo referente a provisión de dichas plazas, funciones, derechos y deberes es el dispuesto en la normativa vigente.

e) Las retribuciones del personal que ocupa plaza vinculada se abonaran en una única nómina por la Universidad, de acuerdo a las especificaciones de la Base 13 del Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, manteniéndose los mecanismos de compensación presupuestaria vigentes a la entrada en vigor de este concierto.

f) Un profesor con plaza vinculada a un área de conocimiento designado por el Departamento correspondiente asumirá las funciones de coordinar las actividades docentes en su centro de trabajo, así como realizar el seguimiento y evaluación de las mismas en la forma en que señale la Universidad.

g) La aplicación del régimen disciplinario al personal que desempeñe plaza vinculada, se hará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

h) Los profesores con plaza vinculada podrán disfrutar de licencia por año sabático, con la misma periodicidad y condiciones que el resto del profesorado de la Universidad de Zaragoza, manteniendo las retribuciones correspondientes a la plaza docente. Para la concesión de dichas licencias, la Universidad valorara los informes emitidos por la Comisión de Seguimiento.

i) Cuando, a través del correspondiente proceso selectivo, un Catedrático, Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor titular de plaza vinculada acceda a un puesto de Jefatura de Unidad en un Centro que ostente la condición de universitario, se producirá la vinculación automática de la correspondiente plaza asistencial y la docente desempeñada por aquel.

j) En el caso de que un profesional estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud acceda a una plaza vinculada de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor quedará respecto de su plaza estatutaria en la situación de excedencia por prestación de servicios en el sector público prevista en el artículo 66 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y el tiempo de permanencia en esta situación le será reconocido a efectos de trienios y carrera profesional, en su caso, cuando reingrese al servicio activo. En este supuesto, el reingreso se producirá con carácter provisional en una plaza vacante del mismo sector sanitario en el que se hubiese concedido la excedencia, conservando, en su caso, el puesto de libre designación que viniere desempeñando el interesado.»

CUARTA.- *Entrada en vigor.*

El presente Anexo al Concierto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba oferta de empleo público, parcial, para el año 2020, de profesores titulares y profesores contratados doctores.

Durante el año 2019 han quedado plazas vacantes en la Universidad de Zaragoza, a los efectos del cálculo de la tasa de reposición, de 135 efectivos, teniendo en cuenta las que corresponden a profesores de los cuerpos docentes universitarios y a profesores contratados doctores. Aplicando una tasa de reposición del 100%, en función de lo previsto de manera general en el artículo 19.Uno.3 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales para 2018 (BOE núm. 161, de 4 de julio), cuyo contenido se considera prorrogado, y añadiendo el 5% de tasa adicional en función de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 19.Uno.4 de la referida Ley, resultaría, por el momento, una oferta con un máximo de 141 plazas. Este dato ha sido confirmado por el sr. Director General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda.

A la vista de ello, y teniendo en cuenta lo que es posible concretar en esta fecha, se acuerda aprobar una oferta de ochenta y seis (86) plazas, bien de profesor titular de universidad, bien de profesor contratado doctor, que se destinarán:

- Cinco (5), de profesor titular en todo caso, para la promoción del profesorado contratado doctor, en relación con los puestos que se contendrían en el listado correspondiente con el parágrafo 71 del texto refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo y los parágrafos concordantes, cuyas áreas de conocimiento, departamento y centro se definen en el Anexo A. Asimismo se definen los puestos afectados.

- Treinta y cuatro (34), para la estabilización del profesorado contratado temporal, siguiendo el orden de los listados publicados en los términos del parágrafo 70 del texto refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo y los parágrafos concordantes, cuyas áreas de conocimiento, departamento y centro se definen en el Anexo B. Asimismo se definen los puestos afectados. En dicho Anexo hay un apartado B.1 en el que se relacionan plazas de profesor titular de universidad; un apartado B.2 en el que se relacionan plazas de profesor contratado doctor y un apartado B.3 en el que se relacionan plazas pendientes de definir en cuanto a si lo serán bien de profesor titular bien de profesor contratado doctor.

- Cuarenta y siete (47) para la estabilización del profesorado contratado temporal, siguiendo el orden de los listados publicados en los términos de la disposición adicional segunda de las Directrices de la RPT, aprobados por Resolución de 21 de junio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 6-19), cuyas áreas de conocimiento, departamento y centro se definen en el Anexo C. Asimismo se definen los puestos afectados. En dicho Anexo hay un apartado C.1 en el que se relacionan plazas de profesor titular de universidad; un apartado C.2 en el que se relacionan plazas de profesor contratado doctor y un apartado C.3 en el que se relacionan plazas pendientes de definir en cuanto a si lo serán bien de profesor titular bien de profesor contratado doctor. Se excluyen de la oferta las plazas relativas a puestos que han sido objeto de oferta de empleo en virtud de otras acciones, como principalmente la prevista en el inciso anterior.

Entre los tres apartados suman, como se ha dicho, un total de ochenta y seis (86) plazas, quedando por ofertar al menos cincuenta y cinco (55), teniendo en cuenta en particular que un 15% de las plazas deben ser provistas entre investigadores que hayan finalizado el Programa Ramón y Cajal y hayan obtenido el certificado I3 o, si hay sobrantes, entre otros investigadores de programas de excelencia, nacionales.

En el caso de los ocupantes actuales de los puestos a estabilizar posean los requisitos señalados en el párrafo anterior, la plaza se ofertará con cargo al referido cupo del 15%, ajustándose la convocatoria a sus exigencias.

Esta oferta de empleo pues es parcial y lo es sin perjuicio de la o las que resulten de los procedimientos de promoción interna, en aplicación de lo regulado en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su vigente redacción, así como de otras que pudieran resultar de lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.

Anexo A

Nº PUESTO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
00015661	Lengua Española	Lingüística y Literatura Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00011802	Arqueología	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
00017702	Mecánica de Fluidos	Ciencia y Tecnología de los Materiales y Fluidos.	Escuela Politécnica Superior
00011501	Economía Aplicada	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	Facultad de Economía y Empresa
00017253	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Anexo B

B. 1. Plazas de profesor titular.

Nº PUESTO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
00017771	Máquinas y Motores Térmicos	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00017732	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
00025788	Microbiología	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Facultad de Ciencias
00024818	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
00017733	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
00026079	Ingeniería de Sistemas y Automática	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00025382	Análisis Matemático	Matemáticas	Facultad de Ciencias

Nº PUESTO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
00016356	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00010780	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00024398	Psicología Básica	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00011499	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
00025743	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras

B.2. Plazas de profesor contratado doctor.

Nº PUESTO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
00023498	Farmacología	Farmacología y Fisiología	Facultad de Medicina
00011680	Historia Medieval	Historia	Facultad de Filosofía y Letras
00024146	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
00010830	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00015229	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Trabajo
00011962	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Público	Facultad de Derecho
00023536	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00024817	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
00012459	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas específicas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00022122	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00024820	Nutrición Bromatología	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria

Nº PUESTO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
00024105	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Ciencias Sociales y Trabajo
00021383	Estomatología	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00026399	Geometría y Topología	Matemáticas	Facultad de Ciencias
00024809	Periodismo	Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	Facultad de Filosofía y Letras
00011626	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación

B.3. Plazas bien de Profesor titular o bien de Profesor contratado doctor, pendientes de definir en cuanto a la categoría a convocar.

Nº PUESTO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
00023550	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Ingeniería Mecánica	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel
00022869	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00010267	Física Aplicada	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
00021457	Expresión Gráfica en Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00024830	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Trabajo
00024831	Composición Arquitectónica	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Anexo C

C. 1. Plazas de profesor titular.

Nº PUESTO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
00025398	Educación Física y Deportiva	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00025346	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025362	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00025311	Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00025351	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00011459	Comercialización e Investigación de Mercados	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	Facultad de Economía y Empresa
00025410	Ingeniería de Sistemas y Automática	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00026084	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010597	Física Aplicada	Física Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00025135	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
00025165	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
00022133	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00010431	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Veterinaria
00025290	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
00024156	Psicobiología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025409	Historia Moderna	Historia Moderna y Contemporánea	Facultad de Filosofía y Letras

C.2. Plazas de profesor contratado doctor.

Nº PUESTO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
00025403	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00025356	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00025376	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	Facultad de Filosofía y Letras
00025327	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00025338	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00025314	Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Facultad de Veterinaria
00025142	Tecnología de Alimentos	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
00012467	Didáctica de la Expresión Plástica	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00011589	Lengua Española	Lingüística y Literatura Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00025775	Lengua Española	Lingüística y Literatura Hispánicas	Facultad de Ciencias Sociales
00024099	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00015947	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00024128	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00020839	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00025725	Fisiología	Farmacología y Fisiología	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00011591	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación
00010653	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Nº PUESTO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
00026069	Filosofía	Unidad Predepartamental de Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
00012187	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
00011023	Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Facultad de Medicina
00025491	Didáctica de la Expresión Musical	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación
00011400	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
00026097	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00010837	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00025139	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
00025795	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00026071	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud

C.3. Plazas bien de Profesor titular o bien de Profesor contratado doctor, pendientes de definir en cuanto a la categoría a convocar.

Nº PUESTO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
00025407	Historia del Arte	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras
00025915	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00012743	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica Específicas	Facultad de Educación
00010703	Expresión Gráfica de la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica un perfil de plaza de profesorado.

A petición del Departamento afectado y oído el interesado, se acuerda modificar el perfil de la plaza que a continuación se indica en los términos siguientes:

Núm puesto	Categoría de la plaza a convocar	Fecha CG de aprobación de la transformación	Área	Departamento	Centro	Nuevo perfil
26372	CDOC	19/03/2020	Economía Aplicada	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	Facultad de Economía y Empresa	Economía Pública y Política Económica

Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se suspende temporalmente el párrafo segundo del apartado tercero del artículo 19 del Texto Refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, aprobado por Resolución de 28 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza.

Visto el párrafo segundo del apartado tercero del artículo 19 del Texto Refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, aprobado por Resolución de 28 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, según el cual “Las comisiones de selección no podrán actuar durante el mes de agosto”.

Visto que el artículo 21 del referido texto previene que el plazo máximo para resolver el concurso es de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la plaza de que se trate.

Visto que por causa del estado de alarma, debido al retraso en la apertura del plazo para presentar las solicitudes, la publicación de la lista de admitidos y excluidos se efectuará con un correlativo retraso.

Visto que es un ejercicio de responsabilidad poner los medios para facilitar que la contratación del profesorado pueda estar ultimada antes de que comience el curso 2020-21.

Visto que un plazo de dos meses para actuar, en un estado de normalidad, se centraría en los meses de junio y julio, pero que este año se introducirá en el mes de agosto.

Visto que en el mes de agosto de 2020 estarán abiertas las dependencias universitarias, pues no se aplicará el llamado cierre energético.

Visto que la no actuación durante el mes de agosto no supone la interrupción del plazo de dos meses, que sigue transcurriendo aunque no se pueda actuar.

Con el fin de conseguir mayor celeridad en el proceso de contratación de profesorado temporal se considera necesario suspender durante agosto de 2020 la referida prohibición, teniendo en cuenta que por lo indicado en el párrafo anterior no supone afección alguna al transcurso del plazo.

Se adopta el siguiente acuerdo.

Único.

Se suspende la aplicación del párrafo segundo del apartado tercero del artículo 19 del Texto Refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, aprobado por Resolución de 28 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, de manera exclusiva respecto del mes de agosto de 2020.

A tal efecto deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que es la presidencia de la comisión la que dirige las actuaciones de la comisión y, por lo tanto, es la propia comisión la que opta por realizar actuaciones durante este período, observando que para la válida actuación de la comisión es necesaria la participación, al menos, de la presidencia, la secretaría y un vocal.
- Aunque no se actúe durante el mes de agosto, el plazo de dos meses para resolver el procedimiento sigue transcurriendo.

Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios.

El acuerdo de 18 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, estableció el Reglamento de oferta de formación permanente en nuestra universidad. De conformidad con esta norma, y previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, se acuerda la siguiente oferta de títulos propios para el curso 2020-21.

NUEVOS TÍTULOS PROPIOS PARA EL CURSO 2020-2021

Máster Propio en Dirección de Empresas MBA

Órgano coordinador: Facultad de Economía y Empresa.

Fecha aprobación órgano coordinador: 7 de mayo de 2019.

Entidades colaboradoras: Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, Fundación Empresa-Universidad de Zaragoza.

Director: Lucio Fuentelsaz Lamata.

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 99.

Modalidad: Presencial / On line.

Precio matrícula: 8.000 euros - Importe matrícula estudio completo: 8.000 euros.

Importe total del presupuesto: 160.000 euros.

Número de alumnos: Mínimo: 20 - Máximo: 30.

Matrícula por módulos sueltos: Si.

Duración: 1 Curso Académico.

Órgano gestor: UNIVERSA.

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Contabilidad y análisis financiero 3 cr.- Decisiones y organización en la empresa 3 cr.- Dirección comercial 3 cr.- Dirección de operaciones 3 cr.- Dirección estratégica 3 cr.- Finanzas corporativas 3 cr.- Fiscalidad y tributación 3 cr.- Internacionalización en la empresa 3 cr.- Personas y gestión de talento 3 cr.- Talleres y seminarios 3 cr.- Trabajo fin de máster 12 cr.-
- Asignaturas optativas: Calidad y excelencia 3 cr.- Dirección y gestión proyectos 3 cr.- Emprendimiento e intraemprendimiento 3 cr.- Finanzas internacionales 3 cr.- Gestión de la cadena de suministro 3 cr.- Gestión de la innovación 3 cr.- Habilidades directivas 3 cr.- Inteligencia empresarial 3 cr.- Investigación de mercados 3 cr.- Liderazgo y comportamiento organizativo 3 cr.-Marketing digital y redes sociales 3 cr.- Oratoria y comunicación asertiva 3 cr.- Prácticas en empresas 6 cr.- Responsabilidad social corporativa y sostenibilidad 3 cr.- Sistemas de información y gestión de procesos empresariales 3 cr.- Trabajo fin de diploma 9 cr.-

Otros títulos que se pueden obtener:

- Diploma de Especialización en Tecnología Empresarial y Transformación Digital de la Empresa.
- Diploma de Especialización en Habilidades Empresariales y Directivas.

Máster Propio en Diseño y Desarrollo de Componentes de Plástico Inyectado.

Órgano coordinador: Departamento de Ingeniería Mecánica.

Fecha aprobación órgano coordinador: 8 de mayo de 2020.

Entidades colaboradoras:

Director: María Aránzazu Martínez Pérez.

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60.

Modalidad: Presencial.

Precio matrícula: 2.695 euros - Importe matrícula estudio completo: 2.695 euros.

Importe total del presupuesto: 21.560 euros.

Número de alumnos: Mínimo: 8 - Máximo: 15.

Matrícula por módulos sueltos: No.

Duración: 1 Curso Académico.

Órgano gestor: UNIVERSA.

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Caracterización y comportamiento de los materiales termoplásticos 4 cr.- Diseño mecánico y reológico asistido por ordenador (CAD-CAE) 6 cr.-

Diseño y desarrollo de componentes de plástico 4 cr.- Entorno industrial, gestión y calidad en proyectos 3 cr.- Iniciación profesional: puesta a punto Obligatoria 6 cr.- Moldes y utillajes en inyección 4 cr.- Otras tecnologías de procesado y tecnologías avanzadas 4 cr.- Prácticas en empresa 15 cr.- Procesos de inyección y extrusión 4 cr.- Trabajo fin de Máster 10 cr.-

- Asignaturas optativas:

Máster Propio en Gestión de la Experiencia del Cliente.

Órgano coordinador: Departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados.

Fecha aprobación órgano coordinador: 22 de abril de 2020.

Entidades colaboradoras:

Director: Laura Lucia Palacios.

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60.

Modalidad: Presencial.

Precio matrícula: 3,900 euros - Importe matrícula estudio completo: 3,900 euros.

Importe total del presupuesto: 46,800 euros.

Número de alumnos: Mínimo: 12 - Máximo: 20.

Matrícula por módulos sueltos: No.

Duración: 1 Curso Académico.

Órgano gestor: UNIVERSA.

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Experiencia del cliente 5 cr.- Gestión de la experiencia del cliente 7,5 cr.- Herramientas de medición y gestión de la experiencia del cliente 10,5 cr.- Marketing 4,0: fidelización y vinculación con la marca 5 cr.- Nuevas tecnologías y la experiencia del cliente 2 cr.- Nuevos retos: Big data, experiencia y privacidad 2,5 cr.- Prácticas en empresa 8 cr.- Talleres 10,5 cr.- Trabajo fin de máster 9 cr.-

- Asignaturas optativas:

Máster Propio en Ingeniería de los Recursos Hídricos.

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Fecha aprobación órgano coordinador: 20 de mayo de 2020.

Entidades colaboradoras: Confederación Hidrográfica del Ebro, Contazara, Hydronia, Confederación Hidrográfica del Júcar, Instituto Aragonés del Agua, Instituto Pirenaico de Ecología / CSIC.

Director: María Pilar García Navarro.

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60.

Modalidad: Presencial / On line.

Precio matrícula: 1.800 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.800 euros.

Importe total del presupuesto: 7.200 euros.

Número de alumnos: Mínimo: 4 - Máximo: 20.

Matrícula por módulos sueltos: Si.

Duración: 1 Curso Académico.

Órgano gestor: UNIVERSA.

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Aspectos económicos y legales de los usos del agua 6 cr.- Calidad y tratamiento de aguas 9 cr.- El agua en la agricultura 6 cr.- Geomorfología e Ingeniería Fluvial 9 cr.- Hidráulica 6 cr.- Hidrología 6 cr.- Redes de distribución y drenaje 6 cr.- Trabajo Fin de Máster 12 cr.-
- Asignaturas optativas:

Diploma de Especialización en Dirección Contable y Financiera de la Empresa.

Órgano coordinador: Departamento de Contabilidad y Finanzas.

Fecha aprobación órgano coordinador: 8 de mayo de 2020.

Entidades colaboradoras:

Director: María Isabel Brusca Alijarde.

Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 32.

Modalidad: Presencial / Semipresencial / On-line.

Precio matrícula: 1.850 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.850 euros.

Importe total del presupuesto: 27.750 euros.

Número de alumnos: Mínimo: 15 - Máximo: 30.

Matrícula por módulos sueltos: Si.

Duración: 1 Curso Académico.

Órgano gestor: Departamento de Contabilidad y Finanzas.

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Análisis de estados financieros 4 cr.- Combinaciones de negocios y Consolidación I 3 cr.- Contabilidad Avanzada 6 cr.- Costes, presupuestos y aplicaciones 3 cr.- Entorno profesional 3 cr.- Finanzas 4 cr.- Inglés Empresarial 1 cr.- Materias jurídica 1 cr.- Otras materias económicas 3 cr.-
- Asignaturas optativas: Combinaciones de negocios y Consolidación II 2 cr.- Contabilidad General 2 cr.-

Diploma de Extensión Universitaria en Religión y Derecho en la sociedad democrática: retos de la convivencia en un contexto plural.

Órgano coordinador: Facultad de Derecho.

Fecha aprobación órgano coordinador: 4 de mayo de 2020.

Entidades colaboradoras: Comisión Islámica de España.

Director: Zoila Combalía Solís.

Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 45.

Modalidad: Semipresencial.

Precio matrícula: 390 euros - Importe matrícula estudio completo: 390 euros.

Importe total del presupuesto: 9.360 euros.

Número de alumnos: Mínimo: 24 - Máximo: 50.

Matrícula por módulos sueltos: Si.

Duración: 1 Curso Académico.

Órgano gestor: Facultad de Derecho.

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Mód. 1.1. Antecedentes jurídicos y contexto social de la libertad religiosa en España 3 cr.- Mód. 1.2. El ordenamiento constitucional español 3 cr.- Mód. 1.3. Marco jurídico de las relaciones entre las confesiones y los poderes públicos 3 cr,- Mód. 1.4. Gestión pública de la libertad religiosa y de creencias en España 3 cr.- Mód. 1.5. Retos de la convivencia en una sociedad plural 3 cr.-

- Asignaturas optativas: Mód. 2. Línea 1 dirigida a funcionarios y profesionales de la gestión de la diversidad religiosa 15 cr.- Mód. 2. Línea 2 dirigida a líderes religiosos y profesores de religión 15 cr.-

Observaciones: Estudio Propio de Impartición conjunta con la Universidad de Extremadura.

Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de la gestión del estacionamiento en los campus universitarios.

Por acuerdo de 4 de marzo de 2009 [BOUZ núm. 04-09, de 19 de marzo] del Consejo de Gobierno, se aprueba el Reglamento de la Gestión del Estacionamiento en los Campus Universitarios.

Por acuerdos de 27 de junio de 2018 [BOUZ núm. 05-18, de 3 de julio] y de 12 de julio de 2019 [BOUZ núm. 07-19, de 19 de julio] del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprueba la modificación del Reglamento de la Gestión del Estacionamiento en los Campus Universitarios.

Se presenta para su consideración por el Consejo de Gobierno, adecuación del Reglamento de la Gestión del Estacionamiento en los Campus Universitarios de la Universidad de Zaragoza para el curso 2020/2021, por razones de modificación de normativa o de cupos o de precios, en los términos que se recogen a continuación:

Se modifican los números 2 y 3 del artículo 5 con la siguiente redacción:

2. En el caso de que el solicitante sea trabajador UZ la solicitud podrá incluir un máximo de dos vehículos. En el resto de los casos, la solicitud incluirá un único vehículo.

3. Los vehículos que compartan la solicitud no podrán acceder o permanecer simultáneamente en el estacionamiento correspondiente.

Se modifica el número 1 del artículo 15 con la siguiente redacción:

1. Podrán concederse autorizaciones para un día exclusivamente para las zonas de aparcamiento que se establezcan a tal efecto y con el fin de acceder a los servicios centrales de la Universidad de Zaragoza. Estas autorizaciones tendrán carácter gratuito.

Se modifican los números 3, 4, 5 y 6 del artículo 20 con la siguiente redacción:

3. Existen zonas reservadas para carga y descarga para vehículos de los servicios de la Universidad de Zaragoza y proveedores, que habrán de acreditar su condición convenientemente.

4. Las zonas reservadas para carga y descarga están destinadas únicamente para proveedores y servicios de mantenimiento de la Universidad de Zaragoza, que podrán acceder para realizar su trabajo y por el tiempo estrictamente necesario para ello. No está autorizado su uso por parte de vehículos particulares.

5. El acceso a las zonas reservadas para carga y descarga se realizará por los medios que se provean, siendo los preferentes la apertura mediante tarjeta de acceso, intercomunicador o identificación automática de matrícula.

6. Por circunstancias excepcionales, la Universidad de Zaragoza se reserva el derecho de destinar de forma temporal y mientras fuera necesario las zonas reservadas para carga y descarga a otros usos.

Se modifican las letras b) y e) del artículo 21 con la siguiente redacción:

b) El estacionamiento en lugares no habilitados para ello o de forma que suponga un menoscabo en la seguridad del vial, del resto de conductores o de los peatones.

e) La no observancia de las normas de circulación recogidas en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Se modifican los números 1 y 2 del artículo 22:

1. Los incumplimientos a los que hace referencia el artículo 21 en sus apartados c) y d) comportarán la retirada de la autorización sin derecho a la devolución de la cantidad abonada.

2. Los incumplimientos a los que hace referencia el artículo 21 en sus apartados a), b) y e) comportarán la retirada de la autorización de acceso durante siete días hábiles. Ésta será de catorce días hábiles si el usuario reitera su conducta una segunda vez en el mismo trimestre y de extinción de la autorización durante todo el curso si lo hace por tercera vez en el mismo trimestre.

Se modifica el número 3 del artículo 23:

3. El usuario podrá recurrir en un plazo de cinco días hábiles ante el Vicerrector que asuma las competencias en materia de gestión de los aparcamientos las medidas adoptadas, debiendo ser resuelta en un plazo de diez días hábiles. Hasta que se resuelva la impugnación, las medidas quedarán en suspenso.

Se actualizan los siguientes Anexos:

Anexo I

Cupos de acceso

ESTACIONAMIENTO DE CAMPUS SAN FRANCISCO JORNADA COMPLETA		
Colectivo	Cupo (nº de acreditaciones)	
PERSONAL UZ Y DEL ARTÍCULO 4.2	950	
ESTUDIANTES	425	
ESTACIONAMIENTO DE CAMPUS SAN FRANCISCO, JORNADA REDUCIDA		
Colectivo	Cupo (nº de acreditaciones)	
PERSONAL UZ Y DEL ARTÍCULO 4.2	Sin cupo	
ESTUDIANTES	Sin cupo	
ESTACIONAMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO JORNADA COMPLETA		
Colectivo	Cupo (nº de acreditaciones)	
PERSONAL UZ Y DEL ARTÍCULO 4.2	80	
ESTUDIANTES	40	
ESTACIONAMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO JORNADA REDUCIDA		
Colectivo	Cupo (nº de acreditaciones)	
PERSONAL UZ Y DEL ARTÍCULO 4.2	50	
ESTUDIANTES	50	
COLEGIOS MAYORES: PEDRO CERBUNA, SANTA ISABEL Y PABLO SERRANO		
Colectivo	Cupo (nº de acreditaciones)	
PERSONAL UZ Y DEL ARTÍCULO 4.2	Colectivo SIN ACCESO a estos aparcamientos	
ESTUDIANTES	CMU Santa Isabel	20
	CMU Pedro Cerbuna	25
	CMU Pablo Serrano	33
ESTACIONAMIENTO DE LA PLAZA CONSTITUCIÓN EN HUESCA		
Colectivo	Cupo (nº de acreditaciones)	
PERSONAL UZ Y DEL ARTÍCULO 4.2	34	
ESTUDIANTES	16	
ESTACIONAMIENTO INTERCENTROS (TERUEL) JORNADA COMPLETA		
PERSONAL UZ Y DEL ARTÍCULO 4.2	40	
ESTUDIANTES	20	
ESTACIONAMIENTO INTERCENTROS (TERUEL) TARDES		
PERSONAL UZ Y DEL ARTÍCULO 4.2	20	
ESTUDIANTES	20	

Anexo II

Baremo por actividad, campus, residencia y cargas familiares.

1. Actividad desarrollada en la Universidad de Zaragoza.

PDI	
Jornada	**PUNTOS**
Tiempo completo	10
Profesores eméritos	10
Colaboradores extraordinarios	10
Tiempo parcial 6h	7
Tiempo parcial 5h	6
Tiempo parcial 4h	5
Tiempo parcial 3h	4

PAS UZ Y PERSONAL DEL ARTÍCULO 4.2		
Colectivo	**TIPO DE JORNADA**	**PUNTOS**
PAS UZ Y PERSONAL DEL ARTÍCULO 4.2	>=35 horas semanales	10
	>=30 y <35	9
	>=25 y <30	8
	>=20 y <25	7
	<20	6

Estudiantes	
Créditos matriculados	**PUNTOS**
Nº créditos	Nº créditos / 10

Puntuación máxima de 10 puntos en este apartado.

2. Campus de destino.

Estacionamiento solicitado: San Francisco o Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	
Todos los colectivos	
CAMPUS	**PUNTOS**
San Francisco y Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	15
Destino en dos o más campus, entre ellos campus San Francisco (sólo aplicable a los colectivos PAS y PDI)	15
Paraíso	15
Veterinaria, Río Ebro, Huesca, Teruel y Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia.	5

3. Distancia de su residencia habitual al estacionamiento solicitado. La puntuación se asignará en función de la distancia lineal medida entre el domicilio del acreditado y el acceso al estacionamiento seleccionado.

Para una distancia igual o superior a 10 Km, la puntuación será de 10 puntos.

Para una distancia inferior a 10 Km, los puntos asignados coincidirán con la distancia expresada en Km, con dos cifras decimales.

4. Empleados públicos acogidos al Plan Concilia de la Universidad de Zaragoza. Aquellos trabajadores de la Universidad de Zaragoza que cumplan estos requisitos, en sus apartados indicados en la tabla adjunta:

Empleados públicos de la Universidad de la Zaragoza	
Requisito	**PUNTOS**
Punto 2.2.a) del Plan Concilia de la Universidad de Zaragoza: Empleados publicos que tengan a su cargo hijos menores de 12 años, personas mayores o personas con discapacidad.	4
Punto 2.2.b) del Plan Concilia de la Universidad de Zaragoza: Empleados públicos que tengan hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial.	6

5. Grado de discapacidad reconocido.

Todos los usuarios con derecho a solicitar aparcamiento	
Requisito	**PUNTOS**
Grado de discapacidad entre el 33% y el 65%	1
Grado de discapacidad superior al 66%	2

Anexo III

Cupos diarios de autorizaciones gratuitas.

A partir de las 7:00 horas	
Colectivo	**Cupo**
PAS UZ	10
PDI UZ	10
Estudiantes UZ	5

Anexo IV

Modalidades de estacionamiento.

ZARAGOZA

Modalidad	Horario	Precio (2)	Precio (3)
Estacionamiento de campus San Francisco **jornada completa(1)**	De lunes a domingo, de 7:00 a 2:00h (del día siguiente)	74,38 €	111,57 €
Estacionamiento de campus San Francisco **jornada reducida(1)**	**Tardes**: De 14:30 a 2:00h (del día siguiente). De 7:00 a 2:00h (del día siguiente) en los períodos: **1.Sábados y domingos** **2. Navidad** **3. Semana santa** **4. Periodo estival**	37,19 €	55,79 €
Estacionamiento de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo **jornada completa(1)**	De lunes a domingo, de 7:00 a 2:00h (del día siguiente).	74,38 €	111,57 €
Estacionamiento de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo **Jornada reducida(1)**	**Tardes**: De 14:30 a 2:00h (del día siguiente). De 7:00 a 2:00h (del día siguiente) en los períodos: **1.Sábados y domingos** **2. Navidad** **3. Semana santa** **4. Periodo estival**	37,19 €	55,79 €
Estacionamiento del CMU Santa Isabel**(1)**	De lunes a domingo, 24h	74,38 €	
Estacionamiento del CMU Pedro Cerbuna**(1)**	De lunes a domingo, 24h	74,38 €	

HUESCA

Estacionamiento Plaza Constitución.	De lunes a viernes (**excepto** FESTIVOS): 7:30 a 22:15 horas. Sábados (**excepto** FESTIVOS): 7:30 a 15:00 horas. **Excluido** el periodo del 16/07 al 31/08. Si el abonado excede el tiempo en el parking tendrá que pagar la diferencia del horario que sobrepase a 0.015€ minuto.	110€

TERUEL

Modalidad	Horario	Precio (2)	Precio (3)
Estacionamiento Intercentros **Jornada completa(1)**	De lunes a viernes, de 7:00h a 23:59h.	42,98 €	64,46 €
Estacionamiento Intercentros **Tardes(1)**	De lunes a viernes, de 14:30h a 23:59h.	21,49 €	32,23 €
Estacionamiento del CMU Pablo Serrano**(1)**	De lunes a domingo, 24h	42,98 €	

Todos los precios, IVA no incluido.

(1) Con descuento según condiciones de la Disposición Final Segunda del presente Reglamento.

(2) Precio de la acreditación con un único vehículo.

(3) Precio de la acreditación con dos vehículos. Véanse los art. 5.2 y 5.3.

Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2020 en el que se aprobó el Calendario Académico.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2020 se aprobó el calendario académico de la Universidad de Zaragoza para el curso 2020-2021.

En el apartado quinto apartado 1 se establece que el período de matrícula en los estudios de grado comprenderá del 16 al 23 de julio y del 1 de septiembre al 2 de octubre.

En el apartado 6.3 se establece que El Centro Universitario de Lenguas Modernas realizará los exámenes para la obtención de los niveles B1 en lenguas modernas el día 31 de mayo para la evaluación ordinaria y el 1 de septiembre para la convocatoria extraordinaria. Asimismo, programará un examen interno de nivel B1 en la semana siguiente a la finalización de la convocatoria de febrero

Mediante este Acuerdo el calendario Académico para el curso 2020-2021, se modifica en los siguientes términos:

Apartado 5. Períodos de matrícula.

1. Los estudios de grado comprenderán del 3 de agosto al 2 de octubre de 2020.

Apartado 6.

3. El Centro Universitario de Lenguas Modernas realizará los exámenes para la obtención del nivel B1 de Inglés el día 31 de mayo para la evaluación ordinaria y el 1 de septiembre para la convocatoria extraordinaria. Asimismo, programará un examen interno de nivel B1 en la semana siguiente a la finalización de la convocatoria de febrero.

Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda elevar al Consejo Social, para su aprobación, la Memoria Económica correspondiente al ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 199 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno acordó aprobar, la cuenta anual y la memoria económica correspondientes al ejercicio 2019 y elevarla al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Acuerdo de 6 de Julio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios, curso 2020-2021.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32] y modificado por acuerdo de 15 de mayo de 2017, a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acordó lo siguiente:

***Primero*:** Renovación como colaboradores extraordinarios con el reconocimiento de "profesores honorarios".

Una vez acreditadas todas las condiciones previstas en la disposición adicional única del Reglamento sobre colaboradores extraordinarios con el reconocimiento de "profesor honorario", a las que se sujeta dicho nombramiento, relativas a la actividad académica y científica de dimensión y proyección internacional relevante y a las publicaciones científicas en los dos años anteriores; así como solicitado informe a los departamentos y centros, en que se van a realizar las actividades al amparo de tal nombramiento, que han sido emitidos con carácter favorable, se renueva como colaboradores extraordinarios con el reconocimiento de "profesor honorario" a las siguientes personas quedando adscritas a departamento y centro que se indica:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Oro Giral	Luis Antonio	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
Badal Nicolás	José Ignacio	Física Teórica	Facultad de Ciencias
Herrera Rodríguez	Antonio	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Facultad de Medicina
Lobo Satué	Antonio	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Delgado Echeverría	Jesús	Derecho Privado	Facultad de Derecho
García Cantero	Gabriel	Derecho Privado	Facultad de Derecho
Dopazo García	César	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

***Segundo*:** Nombramiento como colaboradores extraordinarios con el reconocimiento de "profesores honorarios".

Una vez acreditadas todas las condiciones previstas en la disposición adicional única del Reglamento sobre colaboradores extraordinarios con el reconocimiento de "profesor honorario", a las que se sujeta dicho nombramiento, relativas a la actividad académica y científica de dimensión y proyección internacional relevante y a las publicaciones científicas en los dos años anteriores; así como solicitado informe a los departamentos y centros, en que se van a realizar las actividades al amparo de tal nombramiento, que han sido emitidos con carácter favorable, se nombra como colaboradores extraordinarios con el reconocimiento de "profesor honorario" a las siguientes personas quedando adscritas a departamento y centro que se indica:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Cariñena Marzo	José Fernando	Física Teórica	Facultad de Ciencias
Castillo Suarez	Juan Ramón	Química Analítica	Facultad de Ciencias
Egido Martínez	Aurora	Lingüística y Literatura Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
Forcadell Álvarez	Carlos	Historia	Facultad de Filosofía y Letras

Acuerdo de 6 de Julio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra directora de estudio propio "Diploma de Especialización en Filología Aragonesa".

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar a la Profesora Ayudante Doctor Doña Iris Orosia Campos Bandrés como directora del estudio propio "Diploma de Especialización en Filología Aragonesa", a propuesta de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, órgano coordinador del citado estudio, en sustitución de Don Francho Nagore Laín.

Acuerdo de 6 de Julio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran, renuevan y se desestiman solicitudes de profesor emérito.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de los Estatutos y en el reglamento sobre profesores eméritos aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de febrero de 2019 [BOUZ 32], a la vista de la propuesta vinculante elaborada por la comisión evaluadora presidida por el **Rector** en funciones de la Universidad de Zaragoza e integrada por los doctores **Ángel Lanas Arbeloa**, **Manuel Doblaré Castellano**, **Blanca Ros Latienda**, **Concepción Lomba Serrano**, **José María Serrano Sanz** y **Juan García Blasco** como Secretario General, en su reunión de 23 de junio de los corrientes, acordó lo siguiente:

Primero: **Informar positivamente la prórroga** como Profesores Eméritos de los siguientes solicitantes:

- **D. Jesús Fleta Zaragozano.**
- **D. José Antonio Salas Auséns.**
- **Dª. María Antonia Martín Zorraquino.**
- **Dª. Blanca Conde Guerri.**
- **D. Juan José Badiola Díez.**

Segundo: Proponer el **nombramiento** como Profesor Emérito al siguiente solicitante:

- **D. Julio Montoya Villarroya.**

Tercero: Proponer la **desestimación** de la solicitud de nombramiento como Profesor Emérito del siguiente solicitante:

- **D. Amalio Fernández-Pacheco Pérez.**

Acuerdo de 6 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adoptan directrices para afrontar el desarrollo de la docencia en el curso académico 2020-21, en la situación de nueva normalidad.

PREÁMBULO

Concluido el estado de alarma han finalizado las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y on line y se retorna a la actividad educativa presencial. El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, viene a establecer para la nueva normalidad una serie de medidas orientadas a proteger la salud mientras subsista la crisis sanitaria, así como un deber general de cautela y protección que afiance comportamientos de prevención en el conjunto de la población, deber que es exigible a los titulares de los centros educativos, incluidos los de enseñanza superior.

La citada norma establece determinadas medidas aplicables a los centros docentes. Además de cumplir con las medidas de prevención e higiene, debe asegurarse la adopción de las medidas organizativas necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar la distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros y, en su caso, observar las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad. Por otra parte, hay que tener en cuenta que, junto a estas medidas orientadas a la actividad docente, se han adoptado medidas de prevención en los centros de trabajo de la Universidad de Zaragoza por el apartado Segundo de la Resolución, de 19 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de *Zaragoza por la que se adoptan las medidas a aplicar en la Universidad de Zaragoza una vez superada la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad*. Estas exigencias legales obligan a conjugar, por consiguiente, un elenco de medidas de prevención e higiene y organizativas en la prestación del servicio de enseñanza superior y en el entorno de trabajo que afectan a los empleados públicos. Igualmente, hay que tener en cuenta la normativa reguladora que se dicte en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón por las instancias competentes, particularmente en el ámbito de la salud y su afectación al estudiantado del ámbito de las ciencias de la salud.

Las directrices que se presentan para su aprobación por el Consejo de Gobierno recogen los principios básicos para el desarrollo de la docencia en la Universidad de Zaragoza durante el curso 2020-2021, que parte de la exigencia de la docencia presencial con la adaptación de las medidas organizativas que se contiene en el presente acuerdo. A tal efecto, la docencia que no requiera el uso

de un laboratorio, taller o espacio similar se desarrollará de forma presencial respetando la regla de distanciamiento de 1,5 metros entre el alumnado, con previsión del uso del streaming como apoyo a la docencia cuando por el número de matriculados en el grupo no se pueda garantizar la docencia presencial a todos ellos, y con una alternativa de incremento de la presencialidad que permita alcanzar el 50% del aforo del aula. Para la docencia en laboratorio, taller o espacio similar donde no pueda aplicarse la regla de distanciamiento físico y requiera de movilidad se utilizará mascarilla y se adoptarán las medidas preventivas previstas en la citada Resolución, con recomendación de ocupación mínima. Igualmente se adoptan una serie de directrices para las prácticas externas.

La docencia on line podrá programarse cuando haya una multiplicidad de grupos o subgrupos o, excepcionalmente, por causas justificadas basadas en la falta de espacio de un centro. En todo caso, debe garantizarse que el alumnado no tenga problemas de conectividad y para el último supuesto el centro dispondrá de un espacio para atender la docencia del alumnado con problemas de conectividad. Además, la docencia on line es la medida para proteger la situación de los colectivos de riesgo. Por otro lado, la Universidad garantizará que el profesorado pueda impartir la docencia on line desde su despacho o instalaciones universitarias adecuadamente dotadas, con salvaguarda de la salud de los colectivos vulnerables.

Otras medidas contempladas en este acuerdo afectan a la adaptación del POD a las particularidades del curso 2020-2021 si se cumplen las previsiones establecidas; a las tutorías y dirección de trabajos; a la evaluación, así como a la programación de acciones formativas en tecnologías para la docencia.

Se completan las directrices con medidas de contingencia para atender a situaciones de cierre de las instalaciones universitarias o para la adaptación o modificación de las directrices a las eventuales instrucciones dictadas por las autoridades competentes y, por último, se faculta al Rector para dictar las resoluciones o instrucciones necesarias para la aplicación o interpretación de este acuerdo.

Estas directrices han sido objeto de consulta y participación con la representación de centros y departamentos, así como con la representación del estudiantado. Igualmente, han sido objeto de previa negociación con la representación sindical del personal legitimada

Por todo lo expuesto, se adoptan las presentes directrices,

Primera. ***Principios básicos del desarrollo de la docencia en la nueva normalidad.***

1. En el estado de nueva normalidad, la docencia del curso 2020-21, cuyo comienzo está previsto en función del calendario académico aprobado, se desarrollará de manera presencial, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el presente acuerdo.

2. A los efectos del presente acuerdo se entenderá por docencia presencial aquella en la que la interacción entre el profesorado y el alumnado requiere la asistencia de ambos en un determinado lugar y en el mismo tiempo (presencia física y síncrona), donde el lugar puede ser el mismo o tratarse de lugares conectados por tecnologías que permiten la interacción. La docencia no presencial, por el contrario, será aquella en la que esa interacción se produce sin requerir la presencia física y síncrona del profesorado y alumnado.

Segunda. ***Docencia presencial.***

1. La programación que en el curso 2020-21 deban efectuar los departamentos estará supeditada a la planificación de los espacios realizada por los centros, en función de la presente directriz.

2. En las aulas dedicadas a teoría, problemas o prácticas que no requieren el uso de un laboratorio, taller, aula de informática o espacio similar se realizará la docencia, con aplicación de la regla de 1,5m de separación entre estudiantes. Podrá utilizarse el streaming como instrumento de apoyo a la docencia presencial.

Excepcionalmente podrá flexibilizarse la regla anterior cuando sin superar el 50% de la capacidad del aula se pueda mantener la presencialidad de todo el grupo o subgrupo. En todo caso, deberán

observarse las instrucciones en materia de prevención de riesgos recogidas como anexo de la Resolución, de 19 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza por la que se adoptan las medidas a aplicar en la Universidad de Zaragoza una vez superada la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad

https://www.unizar.es/sites/default/files/archivos/pdf/covid/resolucion_19_junio_nueva_normalidad_con_anexo.pdf.

3. Para otro tipo de actividades, como las clases prácticas en laboratorios y espacios similares, donde difícilmente será posible aplicar la regla de 1,5m de separación entre estudiantes y el desarrollo docente requiere generalmente movilidad dentro del espacio físico, todo el personal llevará mascarillas adecuadas para ese tipo de actividad. En los casos específicos de prácticas con contacto físico en instalaciones universitarias, se deberán seguir especialmente las reglas de prevención definidas en la normativa señalada en el apartado anterior. En todo caso, se deberán seguir las recomendaciones de limpieza y ventilación ya definidas en la normativa existente al efecto.

Se recomienda la ocupación mínima del laboratorio que sea compatible con el desarrollo de la docencia siempre con respeto a las reglas referidas a la contratación de profesorado previstas en la directriz quinta.1 (iii) de este acuerdo.

4. En relación con las prácticas externas:

a) Con carácter general, se desarrollarán cumpliendo con las exigencias y reglas preventivas de protección de la salud previstas en la institución o empresa donde se desarrollen.

b) Una vez que la Dirección General de Salud Pública autorice el acceso a los alumnos de la rama de la Salud Humana a los hospitales, centros de especialidades, centros de salud y otros centros para realizar prácticas clínicas el estudiantado adoptará las mismas medidas preventivas de protección e higiene que los profesionales que imparten la docencia.

c) Las prácticas en centros educativos se podrán recuperar, cuando así lo permita la Consejería de Educación. El estudiantado seguirá los protocolos marcados por dicha Consejería.

5. En la programación de actividades, se recomienda una especial atención en relación con el estudiantado de primer curso de grado, para facilitar su comienzo en la Universidad. Igualmente se recomienda tener en cuenta la particular situación del estudiantado de último curso.

Se recomienda anticipar en lo posible aquellas actividades esencialmente presenciales que tengan más riesgo de ser suspendidas en caso de alarma sanitaria y cierre de las instalaciones, empresas e instituciones donde deban ser realizadas.

Tercera. ***Alternativas a la docencia presencial.***

1. En el caso de que haya una multiplicidad de grupos o subgrupos, algunos de ellos podrán programarse on line. Con esta medida se tratará de proteger la situación de los colectivos de riesgo, promoviendo que estos grupos se conformen con estudiantes que no tengan problemas de conectividad.

2. Con carácter excepcional y por causas justificadas derivadas de la falta de espacio, un centro podrá ampliar la docencia on line, garantizando el centro que el estudiantado con problemas de conectividad disponga de un espacio donde recibir esta docencia.

3. La Universidad garantizará que el profesorado pueda impartir la docencia on line desde su despacho o instalaciones universitarias adecuadamente dotadas, con salvaguarda de la salud de los colectivos vulnerables.

Cuarta. ***Coordinación docente.***

Con la finalidad de favorecer la coordinación en equidad de condiciones para todo el estudiantado y afrontar sus pruebas de evaluación, deberán organizarse las asignaturas con varios grupos y/o impartidas por varios departamentos o áreas de conocimiento de forma que queden garantizados los mismos contenidos contemplados en la guía docente tanto en la docencia presencial como en la docencia alternativa. Las direcciones de los centros, sus comisiones permanentes y sus comisiones de garantía de la calidad velarán para que se haga efectivo este deber de coordinación.

Quinta. ***Adaptación del POD a las particularidades de la docencia durante el curso 2020-2021.***

1. En este sentido, el encargo docente fijado en fase 1 de POD se puede reprogramar, teniendo en cuenta las siguientes previsiones:

(i) podrán efectuarse modificaciones que supongan un menor encargo docente, si ese es el cambio que requiere la situación;

(ii) se podrá modificar en general la planificación, esto es, el encargo interno correspondiente a cada tipo de actividad;

(y iii) si se efectúan modificaciones que supongan un mayor encargo docente, este deberá ser cubierto con las disponibilidades de personal existentes.

2. Si es necesario disminuir el número básico de grupos, podrá hacerse, comunicándolo a la unidad de POD.

3. Las actividades on line, las actividades en las que la presencialidad esté más diluida, o en general las actividades que conlleven menos riesgo, podrán ser asignadas por los departamentos preferentemente al profesorado que pudiera encontrarse, en su caso, en situación de mayor riesgo, en función de los grupos definidos por la UPRL.

Sexta. ***Tutorías y dirección de trabajos.***

1. La actividad tutorial se realizará preferentemente a distancia. Igualmente, si el tipo de trabajo lo permite, su dirección se realizará preferentemente a distancia.

2. En la dirección de trabajos con elementos importantes de experimentalidad se respetará la normativa vigente en materia de prevención.

Séptima. ***Evaluación.***

La evaluación se planificará preferentemente de manera presencial; se recomienda la evaluación continua, ante la contingencia de un posible cambio de escenario, que se adaptará a las circunstancias de cada momento.

Octava. ***Reacción ante las posibles restricciones de la docencia presencial.***

Los centros y departamentos planificarán la docencia previendo la eventualidad del cierre de las instalaciones universitarias a los efectos de la docencia.

Novena. ***Formación.***

La Universidad programará para el personal de la Universidad acciones reforzadas de formación en las tecnologías necesarias para la docencia, con el fin de que pueda adaptarse a cualquiera de los escenarios previstos en este acuerdo.

Disposiciones finales.

Primera.

Las directrices previstas en el presente acuerdo podrán ser adaptadas o modificadas en función de las posibles instrucciones dictadas por las autoridades competentes en materia sanitaria.

Segunda.

Se faculta al rector para dictar las resoluciones o instrucciones necesarias para la aplicación o interpretación del presente acuerdo.

Tercera.

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Acuerdo de 6 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba oferta de empleo público, de carácter parcial, en relación con plazas de catedrático de universidad*, en virtud de lo previsto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades.*

El Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, introduce una modificación de la Ley Orgánica de Universidades mediante su disposición final segunda.

En virtud del párrafo segundo del apartado 2 del artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades, en la redacción dada por el referido Decreto-ley, las Universidades podrán convocar plazas de promoción interna, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Estas plazas no podrán superar el número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre, en ese mismo año, para el acceso a los cuerpos docentes del artículo 56 de esta misma ley.

El número máximo de plazas "de promoción interna" a convocar por la Universidad de Zaragoza se hace a la vista de la oferta de empleo público "de turno libre" correspondiente al año 2020, que se concreta inicialmente en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2020, no superándola, y siempre en función de las disponibilidades presupuestarias, tal y como previenen los parágrafos 41, 42, 66 y 76 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo.

En su virtud, se ofertan veintitrés (23) plazas de catedrático de universidad, de promoción interna.

Las plazas se deducirán del listado anexo a la Resolución de 22 de junio de 2020 del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por el que se determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público, resultado de la actualización tras la Oferta de Empleo Público de 2019 y la convocatoria efectuada el día 18 de febrero de 2020 y publicada en el BOA núm. 41 de 2 de marzo de 2020, en el orden que figura en dicho Anexo, y siempre que se mantengan las condiciones específicas de los profesores beneficiarios del programa de promoción del profesorado que dio origen a la referida resolución rectoral.

La presente oferta tiene carácter parcial y es independiente de la oferta de empleo público a turno libre.

Acuerdo de 6 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza*, por el que aprueba la segunda fase de la oferta de empleo público, parcial, para el año 2020, de profesores titulares y profesores contratados doctores.*

Efectuados los últimos reajustes en el cálculo de las bajas y vacantes del año 2019 y aplicando la tasa

de reposición, en función de lo previsto de manera general en el artículo 19.Uno.3 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales para 2018 (BOE núm. 161, de 4 de julio), cuyo contenido se considera prorrogado, resultaría, por el momento, una oferta con un máximo de 141 plazas. Habiéndose aprobado ya una primera fase de ochenta y seis (86) plazas, bien de profesor titular de universidad, bien de profesor contratado doctor, restarían por ser ofertadas hasta 55 plazas.

A la vista de ello, y teniendo en cuenta lo que es posible concretar en esta fecha, se acuerda aprobar una oferta de treinta y seis (36) plazas, bien de profesor titular de universidad, bien de profesor contratado doctor, que se destinarán:

- Cuatro (4), de profesor titular en todo caso, para la promoción del profesorado contratado doctor, cuyas áreas de conocimiento, departamento y centro se definen en el Anexo A. Asimismo se definen los puestos afectados.

- Una (1), de profesor contratado doctor, para la estabilización del profesorado contratado temporal, siguiendo el orden de los listados publicados en los términos del parágrafo 70 del texto refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo y los parágrafos concordantes, cuya área de conocimiento, departamento y centro se define en el Anexo B. Asimismo se define el puesto afectado.

- Veintiséis (26) para la estabilización del profesorado contratado temporal, siguiendo el orden de los listados publicados en los términos de la disposición adicional segunda de las Directrices de la RPT, aprobados por Resolución de 3 de junio de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 5-20), cuyas áreas de conocimiento, departamento y centro se definen en el Anexo C. Asimismo se definen los puestos afectados. En dicho Anexo hay un apartado C.1 en el que se relacionan plazas de profesor titular de universidad; un apartado C.2 en el que se relacionan plazas de profesor contratado doctor y un apartado C.3 en el que se relacionan plazas pendientes de definir en cuanto a si lo serán bien de profesor titular bien de profesor contratado doctor. Se indican los puestos que pueden beneficiarse del cupo del 15% de las plazas deben ser provistas entre investigadores que hayan finalizado el Programa Ramón y Cajal y hayan obtenido el certificado I3 o, si hay sobrantes, entre otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales.

- Cinco (5) para ser provistas entre investigadores que hayan finalizado el Programa Ramón y Cajal y hayan obtenido el certificado I3 o, si hay sobrantes, entre otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales, cuyas áreas de conocimiento, departamento y centro se definen en el Anexo D. En dicho Anexo hay un apartado D.1 en el que se relacionan plazas de profesor titular de universidad; un apartado D.2 en el que se relacionan plazas de profesor contratado doctor y un apartado D.3 en el que se relacionan plazas pendientes de definir en cuanto a si lo serán bien de profesor titular bien de profesor contratado doctor.

Entre los tres apartados suman, como se ha dicho, un total de treinta y seis (36) plazas, quedando por ofertar al menos diecinueve (19), teniendo en cuenta en particular que un 15% de las plazas deben ser provistas entre investigadores que hayan finalizado el Programa Ramón y Cajal y hayan obtenido el certificado I3 o, si hay sobrantes, entre otros investigadores de programas de excelencia, nacionales.

En el caso de que los ocupantes actuales de los puestos a estabilizar posean los requisitos señalados en el párrafo anterior, la plaza se ofertará con cargo al referido cupo del 15%, ajustándose la convocatoria a sus exigencias. En el caso del presente acuerdo se trata de la plaza vinculada al puesto 25754.

Finalmente, las plazas no vinculadas a puestos preexistentes supondrán la incorporación de un nuevo puesto en la relación de puestos de trabajo.

Esta oferta de empleo pues es parcial y lo es sin perjuicio de la o las que resulten de los procedimientos de promoción interna, en aplicación de lo regulado en el artículo 62.2 de la Ley

Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su vigente redacción, así como de otras que pudieran resultar de lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.

Anexo A

Nº PUESTO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
16842	Derecho Civil	Derecho Privado	Facultad de Economía y Empresa
16612	Ciencia de los materiales	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
16339	Tecnologías del Medio Ambiente	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
12158	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa

Anexo B

Nº PUESTO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
21078	Expresión Gráfica Arquitectónica	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Anexo C

C. 1. Plazas de profesor titular.

Nº PUESTO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
25782	Periodismo	Unidad Predepartamental de Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad	Facultad de Filosofía y Letras
26424	Máquinas y Motores Térmicos	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
25812	Proyectos Arquitectónicos	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

C.2. Plazas de profesor contratado doctor.

Nº PUESTO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
22194	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
11241	Histología	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
26082	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
25488	Óptica	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
25750	Física Aplicada	Física Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
11622	Didácticas específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Facultad de Educación
26410	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
16929	Sociología	Psicología y sociología	Facultad de Educación
26075	Proyectos Arquitectónicos	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
22842	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Unidad Predepartamental de Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad	Facultad de Filosofía y Letras
25800	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
26055	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
25754	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias
25739	Biblioteconomía y Documentación	Ciencias de la Documentación e historia de la ciencia	Facultad de Filosofía y Letras

Nº PUESTO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
26413	Historia del Arte	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras
26074	Expresión Gráfica Arquitectónica	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
26407	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
22753	Pintura	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
24946	Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Facultad de Educación
12574	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
26442	Proyectos Arquitectónicos	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

C.3. Plazas bien de Profesor titular o bien de Profesor contratado doctor, pendientes de definir en cuanto a la categoría a convocar.

Nº PUESTO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
25371	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel
10725	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Anexo D

D. 1. Plazas de profesor titular.

ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Ciencia de los Materiales	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

D.2. Plazas de profesor contratado doctor.

ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Prehistoria	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Ingeniería Química	Ingeniería química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela Politécnica Superior

D.3. Plazas bien de Profesor titular o bien de Profesor contratado doctor, pendientes de definir en cuanto a la categoría a convocar.

ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Acuerdo de 6 de julio de 2020 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las bases para la reposición de las bajas sobrevenidas de profesorado con vinculación permanente para el curso 2020-21 generadas en relación con la crisis sanitaria experimentada por la COVID-19.

La dotación de plazas consecuencia de los acuerdos propios de la primera fase del plan de ordenación docente (POD) para el curso 2020-21 no previó el elevadísimo número de bajas anunciadas durante las últimas semanas. Probablemente por causa de la crisis sanitaria experimentada por la COVID-19 ese número de bajas, en función de solicitudes de jubilación del profesorado con vinculación permanente, ha crecido exponencialmente, sin punto de comparación con lo sucedido otros años.

Esa circunstancia excepcional merece un tratamiento excepcional, diferente al habitual, que solo prevé la reposición del profesorado que causa baja de manera sobrevenida tras la primera fase del POD con profesorado a tiempo parcial contratado mediante el procedimiento de urgencia.

En virtud de ello, se acuerda lo siguiente:

Primero. Será posible reponer con profesorado a tiempo completo y no únicamente con profesorado a tiempo parcial las bajas sobrevenidas debidas a jubilaciones y fallecimientos no contempladas en la primera fase de POD del curso 2020-2021.

La posibilidad está condicionada a que las bajas sobrevenidas hayan generado un descubierto equivalente al del profesorado a tiempo completo, siempre y cuando el área carezca de disponibilidad para cubrir el encargo propuesto.

El departamento podrá efectuar solicitudes en este sentido, utilizando el procedimiento habitual para la contratación por el procedimiento de urgencia. Si el vicerrector de profesorado, en función de la situación de la plantilla del área en la localidad, autoriza la contratación de un profesor ayudante doctor (en adelante AYD) o de un profesor de interinidad (en adelante PI), podrán aplicarse las

medidas previstas en los apartados siguientes. En cualquier caso la contratación queda condicionada a que la baja sobrevenida sea definitiva.

Segundo. El mecanismo más ágil para incorporar este personal es el de la contratación de un PI mediante el procedimiento de urgencia, que garantiza plazos cortos entre la convocatoria y la contratación. La contratación como PI puede realizarse en función de lo previsto en el apartado 2 del artículo 10bis del Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, según el cual se puede contratar personal con contratos de interinidad para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección para su cobertura definitiva. Esta vía permite autorizar la contratación sin necesidad de dotar un puesto diferente al de la baja, función que corresponde al Consejo de Gobierno.

Si el departamento no efectúa observaciones en otro sentido, se entenderá que este es el procedimiento que solicita. Ello supone una contratación exclusivamente para el curso académico 2020-2021, sin perjuicio de lo que luego se solicite en la primera fase del POD del curso 2021-2022. A tal fin se aplicará lo previsto en el Texto Refundido de la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia, pudiendo emplearse tanto la eventual lista de espera que se hubiera generado en un concurso ordinario para una plaza de AYD, como en un concurso ordinario para una plaza de PI. De existir las dos tendrá preferencia la primera. En el caso de que no la haya por la razón que sea el departamento convocará el correspondiente concurso.

De manera alternativa, el departamento podrá promover una contratación por procedimiento ordinario, indicando las observaciones que estime convenientes. A tal fin, se seguirán las reglas previstas en los apartados tercero a sexto del presente acuerdo.

Tercero. Con el fin de agilizar la dotación, la aprobación del puesto de AYD se podrá realizar a través de la comisión permanente del consejo de gobierno. Teniendo en cuenta que puede haber decisiones que deban ser adoptadas entre los meses de julio y septiembre, los trámites referidos a la intervención de la subcomisión de ordenación docente y a la negociación con los representantes de los trabajadores se adaptarán a las exigencias de economía del procedimiento.

Cuarto. La contratación se realizará mediante concurso, salvo que sea posible ofrecer la plaza a candidatos idóneos que permanecieran en lista de espera por haberse convocado plazas de la misma categoría y perfil en virtud del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2020 y de la convocatoria publicada en el BOA de 8 de mayo de 2020.

Si en el área de conocimiento y perfil se hubiese convocado una plaza de profesor ayudante doctor y otra de profesor contratado interino, antes de convocar otra plaza, si quedasen candidatos idóneos en la lista de espera de la plaza correspondiente a la otra categoría, se les podrá ofrecer la contratación siguiendo el orden que figure en la propuesta efectuada por la comisión de selección, con la conformidad del departamento.

Quinto. Será igualmente de aplicación el capítulo V de Texto Refundido de la Normativa de movilidad interna del profesorado, incluso en el caso de que no sea necesaria la convocatoria de una plaza, con las siguientes particularidades, para agilizar el procedimiento:

a) La solicitud a que se refiere el apartado 1 del artículo 14 se deberá formular en los tres días siguientes al de la publicación en el BOUZ del acuerdo por el que se aprueba la dotación de la plaza.

b) Los informes a que se refiere el apartado 2 del artículo 14 se solicitarán a los titulares de los órganos de dirección del departamento y centros afectados, debiendo ser evacuados en el plazo de tres días. De no observarse el plazo, se considerarán favorables.

La movilidad determinará que la plaza se adscriba al centro de origen de quien se beneficie de la movilidad.

Dado el momento en el que se producirá la movilidad, esto es, cuando se incorpore el profesor o profesora ahora contratado, el profesorado beneficiario de la movilidad asumirá durante el curso académico 2020-21 el POD asignado previamente por el departamento, evitando cambios que puedan suponer disfunciones en la organización de la docencia.

Sexto. Si el departamento prevé dificultades para la cobertura de la docencia, en función del desarrollo previsible del procedimiento, podrá solicitar la contratación de Profesorado asociado, por el procedimiento de urgencia y con carácter de a termino. En cualquier caso, debe tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 14 del Texto Refundido de las Directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente, en cuanto a la garantía de comienzo del curso.

Disposición Final.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

Acuerdo de 6 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de las modificaciones de las memorias de verificación del Grado en Psicología (rama de ciencias sociales y jurídicas) y del Grado en Psicología (rama de ciencias de la salud) por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la Orden IIU/969/2017, de 23 de junio, del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Reglamento para la elaboración y aprobación de las memorias de titulaciones de Grado aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2009, una vez recibido el informe favorable de la ACPUA, de fecha 30 de junio de 2020, respecto a las modificaciones del Grado en Psicología (rama ciencias sociales) y del Grado en Psicología (rama ciencias de la salud), que fueron aprobadas por acuerdo de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 19 de marzo de 2020, acuerda:

Primero: Solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de las modificaciones de las memorias de verificación del Grado en Psicología (rama de ciencias sociales y jurídicas) y del Grado en Psicología (rama de ciencias de la salud) consistente en ambas en la inclusión de la mención en “Psicología de la Salud”.

Segundo: Remitir el presente Acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 6 de julio de 2020 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Anexo III del Reglamento de la gestión del estacionamiento en los campus universitarios.

Por acuerdo de 4 de marzo de 2009 [**BOUZ** núm. 04-09, de 19 de marzo] del Consejo de Gobierno, se aprueba el Reglamento de la Gestión del Estacionamiento en los Campus Universitarios.

Por acuerdo de 27 de junio de 2018 [**BOUZ** núm. 05-18, de 3 de julio] del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprueba la modificación del Reglamento de la Gestión del Estacionamiento en los Campus Universitarios.

El Consejo de Gobierno acuerda modificar el Acuerdo del Consejo de Gobierno del 25 de junio de 2020, por el que se aprobó la modificación del Reglamento de la Gestión del Estacionamiento en los Campus Universitarios, en los términos que se recogen a continuación:

Uno. Se modifica el Anexo III que queda redactado como sigue:

Anexo III

Cupos diarios de autorizaciones gratuitas

A partir de las 7:00 horas	
Colectivo	**Cupo**
PAS UZ	12
PDI UZ	12
Estudiantes UZ	6

A partir de las 14:30 horas	
Colectivo	**Cupo**
PAS UZ	8
PDI UZ	8
Estudiantes UZ	4

Acuerdo de 6 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran los miembros del Comité de empresas spin-off de la Universidad de Zaragoza.

Mediante acuerdo de 29 de abril de 2013, el Consejo de Gobierno aprobó el Reglamento de las Empresas Spin-off y Start-up de la Universidad de Zaragoza., que fue modificado por acuerdo de 28 de enero de 2016. En el vigente artículo 6 de dicho reglamento se creó el Comité de empresas spin-off para la promoción, evaluación de solicitudes y seguimiento de las empresas y actividades spin-off de la Universidad de Zaragoza, que estará integrado, entre otros, por «hasta un máximo de cinco miembros, con cualificación acreditada, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, entre el personal que esté o haya estado vinculado a la Universidad de Zaragoza».

Por Acuerdo de 28 de junio de 2016, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza renovó la composición del citado comité. Finalizado el periodo de cuatro años para el que fueron designados sus miembros, el Consejo de Gobierno acuerda el nombramiento, para un periodo de cuatro años, de los siguientes miembros:

Titular **D. Mario Alejandro Varea Sanz.**

Suplente **D. Ignacio Quintana Carlo**.

Titular **D. José Alberto Molina Chueca**.

Suplente **D. Juan Ramón de la Riva Fernández**.

Titular **Dª. Mª Pilar Molina Gaudó**.

Suplente **D. Ángel Fernández Cuello**.

Titular **D. Rafael Págan Tomás**.

Suplente **D. Vicente Ferreira González**.

Titular **Dª. Rosario Osta Pinzolas**.

Suplente **Dª. Camille Bertrand.**

Acuerdo de 6 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueban las tasas y precios públicos de matrícula en el Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza para el curso 2020-2021.

El Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba la creación del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza, conforme al artículo 25 de sus Estatutos incluye la preceptiva memoria y, dentro de esta, un proyecto provisional de reglamento (BOUZ 23 de mayo 2017).

El artículo 23 del Reglamento Provisional del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza establece que el Consejo de Administración fijará las tasas de matrícula, y lo elevara al Consejo de Gobierno de la Universidad para su aprobación definitiva.

Una vez reunido el Consejo de Administración, ha acordado fijar los precios siguientes, cuya ratificación se acuerda aprobar:

CURSOS 4H / SEMANA: HSK 1-5 / INICIACIÓN ADULTOS					
	TASA ACADÉMICA	**TASA CON DESCUENTO**	**TASA ADMINISTRATIVA**	**SEGURO ESCOLAR**	**TOTAL**
Tasa ordinaria	**311,85**	311,85	17	5,4	**334,25**
Familia numerosa general (50%)		155,92	8,5	5,4	**169,82**
Discapacidad/FNE/V Género/V Terr (100%)		0	0	5,4	**5,4**
EST/PDI/PAS UNIZAR ó UPNA (40%)		187,11	17	5,4	**209,51**

CURSOS 2H / SEMANA: YCT, BCT, CONVERSACIÓN Y ESCRITURA					
	TASA ACADÉMICA	**TASA CON DESCUENTO**	**TASA ADMINISTRATIVA**	**SEGURO ESCOLAR**	**TOTAL**
Tasa ordinaria	**151,2**	151,2	17	5,4	**173,6**
Familia numerosa general (50%)		75,6	8,5	5,4	**89,5**
Discapacidad/FN E/V Género/V Terr (100%)		0	0	5,4	**5,4**
EST/PDI/PAS UNIZAR ó UPNA (40%)		90,72	17	5,4	**113,12**

CURSOS 1H / SEMANA: PRIMARIA					
	TASA ACADÉMICA	**TASA CON DESCUENTO**	**TASA ADMINISTRATIVA**	**SEGURO ESCOLAR**	**TOTAL**
Tasa ordinaria	**75,6**	75,6	17	5,4	**98**
Familia numerosa general (50%)		37,8	8,5	5,4	**51,7**
Discapacidad/FN E/V Género/V Terr (100%)		0	0	5,4	**5,4**

CURSOS 3H / SEMANA: HSK, CONVERSACIÓN Y ESCRITURA - UPNA					
	TASA ACADÉMICA	TASA CON DESCUENTO	TASA ADMINISTRATIVA	SEGURO ESCOLAR	TOTAL
Tasa ordinaria	**264,6**	264,6	17	5,4	**287**
Familia numerosa general (50%)		132,3	8,5	5,4	**146,2**
Discapacidad/FN E/V Género/V Terr (100%)		0	0	5,4	**5,4**
EST/PDI/PAS UNIZAR ó UPNA (40%)		158,76	17	5,4	**181,16**

CURSO FIN DE SEMANA 4H					
	TASA ACADÉMICA	TASA CON DESCUENTO	TASA ADMINISTRATIVA	SEGURO ESCOLAR	TOTAL
Tasa ordinaria	**340,2**	340,2	17	5,4	**362,6**
Familia numerosa general (50%)		170,1	8,5	5,4	**184**
Discapacidad/FN E/V Género/V Terr (100%)		0	0	5,4	**5,4**

Acuerdo de 6 de julio de 2020, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo (RPT) del personal de administración y servicios de la Universidad.

INDICE:

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
2. ACTUACIONES A REALIZAR
3. VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE RPT
4. ANEXOS:
   a. ANEXO I – RPT

MEMORIA DE MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004 de 13 de enero del Gobierno de Aragón (en adelante EEUZ) establecen en su artículo 173 que la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (en adelante RPT) será elaborada por la Gerencia, a iniciativa del Rector, vistos los informes y peticiones que remitan los Centros, Departamentos, Institutos y Servicios y previa negociación con los órganos de representación de dicho personal. El Rector la someterá al Consejo de Gobierno para su aprobación. La relación de puestos de trabajo de la Universidad se revisará y aprobará cada dos años, cuando se produzcan cambios en la estructura organizativa y, potestativamente, cada año si las nuevas necesidades así lo exigen.

Así mismo en el vigente Pacto del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad (BOA nº 95 de 9 de agosto de 2000) se establece que las propuestas de elaboración y modificación de la RPT se efectuarán por el Gerente de la Universidad, previa negociación con la Junta de Personal (actualmente Mesa sectorial de Negociación) de las normas y criterios generales conforme a los cuales se elaborarán las mismas.

El Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza establece como una de sus funciones aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, la RPT del Personal de Administración y Servicios, así como sus modificaciones. No obstante, La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón establece en su artículo 76, c), funciones en relación con la comunidad universitaria, que le corresponde al Consejo Social recibir información sobre la relación de puestos de trabajo de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza y las modificaciones y el gasto que comporten.

La presente modificación de RPT que aquí se presenta, consiste en la modificación del apartado de formación específica, requisitos exigibles, de los puestos de Letrado Jefe (13343) y Letrados Asesores (13345 y 20119) indicando la necesidad de contar con la habilitación para el ejercicio profesional de la abogacía, para poder llevar a cabo la defensa y representación en juicio de la Universidad de Zaragoza, circunstancia esta que, de hecho, ya se da en los letrados del Servicio Jurídico.

Además de lo anterior, y de acuerdo con los artículos 18, 19 y 20 del Acuerdo de 16 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza, la denominación de los puestos de letrado se modificó, pasando a denominarse el de Letrado Jefe, Director y el de Letrado Asesor, Letrado. Por tanto, con esta modificación se actualiza la denominación de estos puestos de acuerdo con el Reglamento citado.

De acuerdo con el Procedimiento de modificación de RPT aprobado por Gerencia el 3 de abril de 2020, la presente modificación se ha considerado menor, pues su contenido no ha de ser objeto de negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del EBEP, por lo que, informado el Consejo de Dirección y autorizado por Gerencia, se eleva al Consejo de Gobierno para su aprobación.

ACTUACIONES A REALIZAR.

SERVICIO JURÍDICO.

La denominación del Letrado Jefe pasa a ser la de Director y la de Letrado Asesor pasa a ser la de Letrado.

El apartado de requisitos exigibles de los puestos nº 13343, 13345 y 20119, en lugar de:

Graduado en Derecho o títulos con competencias similares.

Debe decir:

Grado o Licenciatura en Derecho y habilitación para el ejercicio profesional de la Abogacía.

VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE RPT.

La presente modificación de RPT no supone incremento de coste dado que consiste en la introducción de un requisito exigible de habilitación.

ANEXO I

Situación actual

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CODIGO CE	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN: GRUPO	SUBGRUPO	PÚBLICA ADMON	CUERPO O ESCALA O		ÁREA FUNCIONAL	TIPO	JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA: REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
1 RECTORADO																				
1.5 *SERVICIO JURÍDICO*																				
	LETRADO JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO	13343	F	28	28.05	S2	L	A	A1	A3/A4	2A0100		AG	A1		Graduado en Derecho o títulos con competencias similares		3,8,9		
	LETRADO ASESOR DEL SERVICIO JURÍDICO	13345	F	26	26.12	S2	C	A	A1	A4	2A0100	EX11	AG	A1		Graduado en Derecho o títulos con competencias similares				
	LETRADO ASESOR DEL SERVICIO JURÍDICO	20119	F	26	26.12	S2	C	A	A1	A4	2A0100	EX11	AG	A1		Graduado en Derecho o títulos con competencias similares				

Situación propuesta

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CODIGO CE	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN: GRUPO	SUBGRUPO	PÚBLICA ADMON	CUERPO O ESCALA O		ÁREA FUNCIONAL	TIPO	JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA: REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES
1 RECTORADO																				
1.5 *SERVICIO JURÍDICO*																				
	DIRECTOR DEL SERVICIO JURÍDICO	13343	F	28	28.05	S2	L	A	A1	A3/A4	2A0100		AG	A1		Grado o Licenciatura en Derecho y habilitación para el ejercicio profesional de la Abogacía		3,8,9		
	LETRADO DEL SERVICIO JURÍDICO	13345	F	26	26.12	S2	C	A	A1	A4	2A0100	EX11	AG	A1		Grado o Licenciatura en Derecho y habilitación para el ejercicio profesional de la Abogacía				
	LETRADO DEL SERVICIO JURÍDICO	20119	F	26	26.12	S2	C	A	A1	A4	2A0100	EX11	AG	A1		Grado o Licenciatura en Derecho y habilitación para el ejercicio profesional de la Abogacía				

Acuerdo de 6 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria UZ-1/2020.

En virtud del art. 198.5 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (B.O.A. 19 de enero) y modificado por Decretos de 27/2011 de 8 de febrero y 84/2016, de 14 de junio y de acuerdo con la base 19 de ejecución del presupuesto, se aprueba el expediente de modificación presupuestaria UZ-1/2020 de Incorporación de Remanentes que figura en el anexo.

ANEXO

EXPEDIENTE. UZ-1/2020

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - GASTOS

INCORPORACIONES DE CRÉDITO QUE SE SOLICITAN

EXPLICACIÓN	APLICACIÓN	IMPORTE (en euros)
Informatización Bibliotecas	422B 227.09	74.239,75
Gastos generales y de funcionamiento. Consejo Social	422C 226.00.01	67.619,22
Gastos generales y de funcionamiento. Centros y Departamentos	422D 226.00.01	1.496.809,55
Gastos generales. Estudios Propios	422D 226.00.03	2.500.535,83
Gastos generales. Internacionales	422D 226.00.31	57.361,93
Comedor Colegios Mayores	422E 227.09	25.024,70
Pequeñas reformas Colegios Mayores	422E 622.00	420.084,47
Pasivos financieros	422F913.00	649.624,00
Gastos generales y de funcionamiento. Gestión Universitaria	422G 226.00.01	1.042.724,69
Provisión Fondo Laboral	422G 226.43	152.735,32
Mantenimiento. Unidad Prospectiva Sostenibilidad e Infraest.	422M 212.00	151.787,54
Mantenimiento general contratado. Servicio Mantenimiento	422M 212.01	819.271,13
Mantenimiento equipos informáticos	422M 216.01	296.000,00
Suministros	422M 221.00	1.568.208,70
Gastos generales y de funcionamiento. UTC y Prevencion riesgos laborales	422M 226.00.01	162.373,78
Mantenimiento	422M 227.00	290.315,93
Equipamiento informático y de comunicaciones	422M 626.02	278.519,23
Gastos generales y de funcionamiento. Actividades culturales	422S 226.00.01	254.277,15
Unidad de Seguridad	422S227.01	201.288,36
Gastos generales y de funcionamiento. Institutos de Investigación	541I 226.00.01	367.684,99
Programa Innocampus	541I 621.60	19.921,01
Investigación, Cátedras y Campus de Excelencia	541I 640.00	27.748.979,31
T O T A L		**38.645.386,59**
TOTAL CAPÍTULO II		9.528.258,57
TOTAL CAPÍTULO VI		28.467.504,02
TOTAL CAPITULO IX		649.624,00
TOTAL CRÉDITOS POR CAPÍTULOS		**38.645.386,59**

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - INGRESOS

FINANCIACIÓN QUE SE PROPONE

EXPLICACIÓN	APLICACIÓN	IMPORTE (en euros)
Remanente Específico de Tesorería	871.00	38.645.386,59
TOTAL FINANCIACIÓN		**38.645.386,59**

1.4 Rector

Resolución de 16 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo para movilidad internacional en el Campus de Huesca.

Con fecha 10 de junio de 2020 el Vicerrector del Campus de Huesca ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo para movilidad internacional en el Vicerrectorado del Campus de Huesca.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [**BOUZ** 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector del Campus de Huesca, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 19 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se adoptan las medidas a aplicar en la Universidad de Zaragoza una vez superada la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad.

De conformidad con el Protocolo de actuación de la Universidad de Zaragoza relativo a la alerta sanitaria por la COVID-19, ante la evolución de la misma, el Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza dictó la Resolución de 5 de junio de 2020, por la que se adoptaban las medidas necesarias en relación con la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España.

Tras la última prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, y ante la próxima aplicación, una vez levantado el estado de alarma, del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, con objeto de prever la eventual inclusión en la nueva normalidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, se considera oportuno preparar el marco de decisión para adecuar la actividad de la Universidad de Zaragoza a ese momento, de acuerdo con lo que establece el citado Real Decreto-ley 21/2020, así como lo que prevean y regulen las autoridades competentes en materia de prevención y salud pública.

En virtud de lo anterior, amparado por las competencias y funciones recogidas en la Ley Orgánica

6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón y por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Rector en funciones resuelve lo siguiente:

Primero. En el periodo denominado nueva normalidad, una vez suprimido el artículo 9 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se posibilita de nuevo la actividad educativa presencial. No obstante, con objeto de ordenar de forma coherente la actividad académica tras el estado de alarma, durante la finalización del actual curso académico e inicio del siguiente, ésta quedará regulada mediante los correspondientes acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, o las resoluciones dictadas por el Rector o persona en quien delegue.

Segundo. Aquellas actividades que se realicen en los centros, unidades y servicios de la Universidad de Zaragoza durante el periodo de nueva normalidad regulado en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, deberán desarrollarse siguiendo las instrucciones en materia de prevención establecidas por la UPRL que se recogen como Anexo, así como por las normas dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón o la Administración General de Estado que sean de aplicación en la Universidad de Zaragoza.

Tercero. Con objeto de adecuar paulatinamente las medidas de retorno a la actividad presencial del personal de administración y servicios, tras negociación en la mesa sindical celebrada el 16 de junio de 2020, se establece lo siguiente:

- A partir del 1 de julio, con carácter general, se retoma el control horario del personal de administración y servicios. La Gerencia de la Universidad de Zaragoza establecerá, mediante la oportuna instrucción, los criterios a aplicar durante los meses de julio y agosto de 2020, así como el sistema de fichaje.
- En todo lo que no se oponga a lo anterior y/o a las instrucciones vigentes en materia de prevención indicadas en el apartado Segundo, durante los meses de julio y agosto se mantendrán los criterios de teletrabajo y presencialidad previstos en la resolución rectoral de 7 de mayo. La ampliación o reducción del porcentaje de presencialidad, también corresponderá a los Administradores y responsables de unidad, en función de las necesidades puntuales del servicio adaptadas al periodo de nueva normalidad.
- A partir del 1 de septiembre se aplicará la normativa de teletrabajo vigente en ese momento en la Universidad de Zaragoza así como, en su caso, las medidas en materia de prevención que sean de aplicación como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Cuarto. Quedan sin efecto las previsiones que, contenidas en el Protocolo de actuación de la Universidad de Zaragoza ante la alerta sanitaria por la COVID-19, así como en el Acuerdo de 12 de marzo de 2020 y en las Resoluciones de 13, 15, 30 de marzo, 12 de abril, 7, 22 de mayo y 5 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Resolución de 22 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por el que se determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público, resultado de la actualización tras la Oferta de Empleo Público de 2019 y la convocatoria efectuada el día 18 de febrero de 2020 y publicada en el BOA núm. 41 de 2 de marzo de 2020.

Durante 2019, el Rector, aprobó un acuerdo por el que se determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público fija y actualiza el correspondiente listado.

El Rector, dictó asimismo una nueva resolución para que se efectúe una convocatoria con objeto de actualizar el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarían plazas de catedrático de universidad.

En ejecución de ese mandato, se dicta la presente resolución que deroga la adoptada anteriormente con fecha de 19 de junio de 2019 (BOUZ nº 6-19, de 28 de junio), comprensiva exclusivamente de los últimos solicitantes, ya que todas las plazas que podían ser ofertadas en función del listado de 2019 ya han sido ofertadas. El área que figura en primer lugar en el orden se refiere a un caso en el que el interesado obtuvo la acreditación mediante recurso, determinando la resolución del mismo unos efectos de fecha muy anterior, por lo que debe ser intercalada en el lugar que le hubiera correspondido de haber podido presentar la solicitud en función de dicha fecha.

No se han incorporado las áreas de conocimiento correspondientes a los solicitantes que no cumplían los requisitos de la convocatoria.

Nº orden	Área de conocimiento
1	Derecho Mercantil
2	Didáctica de las Ciencias Experimentales
3	Periodismo
4	Medicina y Cirugía Animal
5	Ingeniería de los Procesos de Fabricación
6	Filología Inglesa
7	Fundamentos del Análisis Económico
8	Economía Aplicada
9	Derecho Procesal
10	Lenguajes y Sistemas Informáticos
11	Literatura Española
12	Comercialización e Investigación de Mercados
13	Química Física
14	Derecho Penal
15	Derecho Civil

Nº orden	Área de conocimiento
16	Ingeniería de Sistemas y Automática
17	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
18	Derecho Eclesiástico del Estado
19	Ingeniería Química
20	Paleontología
21	Comercialización e Investigación de Mercados
22	Ingeniería Química

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Resolución de 26 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban los precios públicos de los Colegios Mayores para el curso 2020-2021.

De conformidad con lo dispuesto en la Base número 30, de las Bases de elaboración y ejecución del presupuesto, aprobadas por el Consejo de Gobierno el 2 de febrero de 2006 (BOUZ 02-06) y por el Consejo Social el 2 de mayo de 2006, y previo informe al Consejo de Gobierno, resuelvo aprobar la siguiente relación de precios públicos de Colegios Mayores para el curso 2020-2021:

C. MAYORES DE FUNDACIÓN PROPIA		
COLEGIO	HABITACIÓN	CURSO 2020/2021
Pedro Cerbuna	Individual con PC	635,45
Santa Isabel	Individual	323,50
Ramón Acín	Individual Pensión Completa	605,00
	Doble Pensión Completa*	530,00
Pablo Serrano	Individual con Pensión Completa	525,00
	Doble con Pensión Completa*	434,09

CONV. DE COLABORACIÓN UZ-AYUNTAMIENTO		
COLEGIO	HABITACIÓN	CURSO 2020/2021
Residencia Universitaria Goya	Habitación individual cocina compartida	465,45
	Habitación individual cocina individual	486,36
	Habitación SUPRA cocina individual	513,64
PROMOVIDOS POR ENTIDADES PRIVADAS		
COLEGIO	HABITACIÓN	CURSO 2020/2021
Azaila	Habitación individual Alojamiento y Desayuno Baño y Terraza	650
Cardenal Xavierre	Habitaciones tipo A Pensión Completa	680
	Habitaciones tipo B Pensión Completa	660
La Anunciata	Individual/Baño Pensión Completa	730
	Doble/Baño Pensión Completa	590
Miraflores	Alojamiento Pensión Completa	720
Peñalba	Individual/Baño/Pensión Completa	725
Virgen del Carmen	Individual Alojamiento y Desayuno	525
	Doble Alojamiento y Desayuno	485

Los precios no incluyen IVA IVA 10%

*** Si finalmente, se pueden ofertar al inicio de curso el precio será el indicado, si no fuera así, el precio sería el mismo que llevan las habitaciones individuales.**

Resolución de 26 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban los precios públicos del Centro Universitario de Lenguas Modernas para el curso 2020-2021.

De conformidad con lo dispuesto en la Base número 30, de las Bases de elaboración y ejecución del presupuesto, aprobadas por el Consejo de Gobierno el 2 de febrero de 2006 (BOUZ 02-06) y por el Consejo Social el 2 de mayo de 2006, y previo informe al Consejo de Gobierno, resuelvo aprobar la siguiente relación de precios públicos del Centro Universitario de Lenguas Modernas para el curso 2020-2021:

	NO UNIVERSITARIOS y ALUMNOS EGRESADOS	-25% Dto.ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS *	-40% Dto. PERSONAL UNIVERSITARIO **	-50% Dto. FAMILIA NUMEROSA GRAL.
	2020/2021	2020/2021	2020/2021	2020/2021
MATRICULAS				
INGLES, FRANCES Y ALEMAN (curso completo)	351,00	263,25	210,60	175,50
INGLES, FRANCES Y ALEMAN (curso 45 horas)	175,50	131,63	105,30	87,75
ALEMAN (curso cuatrimestral)	175,50	131,63	105,30	87,75
ITALIANO, ARABE, RUSO, GRIEGO, PORTUGUES, CHINO y JAPONES (curso comp.)	224,00	168,00	134,40	112,00
ITALIANO, ARABE, RUSO, GRIEGO, PORTUGUES, CHINO y JAPONES (curso 45 h.)	112,00	84,00	67,20	56,00
ARABE (curso cuatrimestral)	112,00	84,00	67,20	56,00
CLASES CONVERSACION (Cuatrimestrales)	125,00	93,75	75,00	62,50
	NO UNIVERSITARIOS	-10% Dto.ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS *	0% Dto. PERSONAL UNIVERSITARIO **	-50% Dto. FAMILIA NUMEROSA
CURSOS INTENSIVOS / ESPECIFICOS/JULIO (Precio por hora)	6,00	5,40	6,00	3,00
	NO UNIVERSITARIOS	0% Dto ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	0% Dto. PERSONAL UNIVERSITARIO	-50% Dto. FAMILIA NUMEROSA
GASTOS MATRICULA	17,00	17,00	17,00	8,50
MATRICULA PRUEBA DE NIVEL	45,00	45,00	45,00	22,50
MATRICULA EXAMEN B1/B2	97,00	97,00	97,00	48,50
RESTO CERTIFICADOS	17,00	17,00	17,00	8,50
DIPLOMAS / CERTIFICADOS CERTACLES***	30,00	30,00	30,00	15,00
COMPULSAS	Precio público DGA (20-21)	Precio público DGA (20-21)	Precio público DGA (20-21)	Precio público DGA (20-21)

LOS DESCUENTOS PARA LOS ESTUDIANTES, BECARIOS Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA NO SON ACUMULATIVOS. SI SE ACOGEN AL DE FAMILIA NUMEROSA GENERAL NO TENDRAN DERECHO AL DESCUENTO POR ESTUDIANTE, BECARIO, O PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

* Descuentos del 25% y 10% sobre los precios establecidos para no universitarios. Se incluyen los estudiantes de Grado, Master y Doctorado de la Universidad de Zaragoza.
** Descuentos del 40% sobre los precios establecidos para no universitarios. Se incluyen PDI, PAS y contratados predoctorales (Ley de la Ciencia) en la UZ.
*** Los alumnos “externos” matriculados en la prueba CertAcles B1/B2 quedarán exentos del pago de la tasa por expedición del certificado.

Descuentos por Familia Numerosa: 100% Categoría especial en todos los precios.
Estudiantes con discapacidad (grado de minusvalía igual o superior al 33%), víctimas del terrorismo (así como sus cónyuges e hijos) y víctimas de violencia de género (así como sus hijos): 100% de descuento e todos los precios.

Resolución de 1 de julio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo para Actividades Culturales y Comunicación en el Campus de Huesca.

Con fecha 30 de junio de 2020 el Vicerrector del Campus de Huesca ha solicitado autorización para convocar dos becas de apoyo para Actividades Culturales y Comunicación en el Vicerrectorado del Campus de Huesca.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [**BOUZ** 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, **resuelvo delegar la competencia** para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector del Campus de Huesca, con el objeto indicado en la presente Resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 2 de julio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo para la Sala de Musculación del Polideportivo "Río Isuela" en el Campus de Huesca.

Con fecha 30 de junio de 2020 el Vicerrector del Campus de Huesca ha solicitado autorización para convocar dos becas de apoyo para la Sala de Musculación del Polideportivo "Río Isuela" del Campus de Huesca.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [**BOUZ** 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, **resuelvo delegar la competencia** para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector del Campus de Huesca, con el objeto indicado en la presente Resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 7 de julio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la composición de la comisión de selección de becarios de la convocatoria de becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La convocatoria de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2020-2021, aprobada por resolución de 24 de junio de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional [BOE de 1 de julio], lo siguiente: *Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios se constituirá, en cada universidad, una comisión de selección integrada por cinco profesores pertenecientes a las distintas áreas de conocimiento designados por el Rector y presidida por un Vicerrector designado asimismo por el Rector de la Universidad y en la que actuará como secretario el jefe de la sección o negociado de becas de la gerencia de la universidad.*

Por tal motivo, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de 24 de junio de 2020 indicada, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo, resuelvo aprobar la siguiente composición de la comisión de selección de becarios de la convocatoria de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso 2020-2021:

Presidente: La Vicerrectora con competencia en materia de estudiantes.

Secretario: La responsable de la sección de Becas.

Vocales:

- *Rama de Artes y Humanidades:* Profesora doña Mónica Vázquez Astorga, Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras.
- *Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas:* Profesora doña Isabel Acero Fraile, Vicedecana de Estudiantes y Proyección Social de la Facultad de Economía y Empresa.
- *Rama de Ciencias:* Profesora doña Beatriz Eva Villarroya Aparicio, Vicedecana de Estudiantes y prácticas externas de la Facultad de Ciencias.
- *Rama de Ciencias de la Salud:* Profesora doña Mª Ángeles Sáenz Galilea, Vicedecana de Estudiantes de la Facultad de Medicina.
- *Rama de Ingeniería y Arquitectura:* Profesora doña Raquel Trillo Lado, Subdirectora de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Resolución de 8 de julio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo para tareas de comunicación en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel.

Con fecha 25 de junio de 2020 el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo para tareas de comunicación en la Facultad.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [**BOUZ** 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, con el objeto indicado en la presente Resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

1.5 Secretario General.

DILIGENCIA para hacer constar que advertido error material de transcripción en el Anexo de la Resolución de 22 de junio de 2020 del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por el que se determina el orden de las Áreas de Conocimiento en las que se ofertarán plazas de Catedrático de Universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público, resultado de la actualización tras la Oferta de Empleo Público de 2019 y la convocatoria efectuada el día 18 de febrero de 2020 [publicada en el BOA núm. 41 de 2 de marzo de 2020], y aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 6 de julio de 2020, por el que se duplica en los ordinales 20 y 21 la misma plaza del Área de Conocimiento de Paleontología.

Se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a corregir dicho Anexo suprimiendo la duplicidad y renumerando el número de orden a partir del número 20, sin que esta corrección afecte al orden establecido.

Nº orden	Área de conocimiento
1	Derecho Mercantil
2	Didáctica de las Ciencias Experimentales
3	Periodismo
4	Medicina y Cirugía Animal
5	Ingeniería de los Procesos de Fabricación
6	Filología Inglesa
7	Fundamentos del Análisis Económico
8	Economía Aplicada
9	Derecho Procesal
10	Lenguajes y Sistemas Informáticos
11	Literatura Española
12	Comercialización e Investigación de Mercados

Nº orden	Área de conocimiento
13	Química Física
14	Derecho Penal
15	Derecho Civil
16	Ingeniería de Sistemas y Automática
17	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
18	Derecho Eclesiástico del Estado
19	Ingeniería Química
20	Paleontología
21	Comercialización e Investigación de Mercados
22	Ingeniería Química

IV. Otras informaciones de interés.

Nombramientos.

Resolución de 21 de mayo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Carlos Labarta Aizpún como director de área del Instituto Universitario de Investigación en Patrimonio y Humanidades.

Resolución de 30 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Alejandro Hernández Trasobares como vicedecano del Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

Resolución de 6 de julio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Teresa Sanclemente Hernández como Vicedecana de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.

Resolución de 6 de julio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Alejandro González de Agüero Lafuente como Vicedecano de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.

Ceses

Doña Marta Liesa Orús como decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Don Javier Zaragoza Casterad como vicedecano de Ordenación Académica y Asuntos Económicos de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Doña María Teresa Cardesa García como vicedecana para Postgrados y Personal e Infraestructuras.

Doña Azucena Lozano Roy como Profesora Secretaria y delegada para Proyección Social y Cultural.

Doña Julia Jiménez Carrera como directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas.

Doña María Nieves Guallar Abadía como profesora secretaria del Centro Universitario de Lenguas Modernas.

Don Javier Juberías Calvo como subdirector el Centro Universitario de Lenguas Modernas.

Don Ramón Barberán Ortí como director del Departamento de Estructura e Historia Económica y Economía Pública.

Don Jaime Vallés Giménez como profesor secretario del Departamento de Estructura e Historia Económica y Economía Pública.

Doña Marcela Sabaté Sort como subdirectora del Departamento de Estructura e Historia Económica y Economía Pública.

Don Javier Herguido Huerta como director del Departamento de Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente.

Doña Gloria Gea Galindo como profesora secretaria del Departamento de Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente.

Don Ángel Antonio Bayod Rújula, como director del Departamento de Ingeniería Eléctrica.

Don José Luis Bernal Agustín como profesor secretario del Departamento de Ingeniería Eléctrica.

Don Enrique Solano Camón como director del Departamento de Historia.

Don Roberto Ceamanos Llorens como profesor secretario del Departamento de Historia.

Nombramientos Coordinadores de Titulaciones.

Resolución de 10 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Susana Lorán Ayala como coordinadora en la Universidad de Zaragoza del Programa interuniversitario de Doctorado en Sistemas eficientes de producción y calidad agroalimentaria.

Resolución de 1 de julio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Rosa Mosteo Abad como coordinadora del Programa de Doctorado en Ingeniería Química y del Medio Ambiente.

Resolución de 1 de julio de 2020, del Director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Alberto Ignacio Gonzalo Callejo como coordinador del Máster Universitario en Ingeniería Química de la EINA.

Ceses Coordinadores de Titulaciones.

Don Alberto Ignacio Gonzalo Callejo como coordinador del Programa de Doctorado en Ingeniería Química y del Medio Ambiente.

Don Carlos Téllez Ariso como coordinador del Máster Universitario en Ingeniería Química de la EINA.

Otros nombramientos.

Resolución de 9 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña María del Carmen de Guerrero Manso como directora de la "Cátedra IACS de nuevas formas de gestión pública de investigación e innovación en salud a través de la contratación" de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 12 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Emilio Julián Royo Vázquez como representante de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Fundación AITIIP para la creación de la "Cátedra AITIIP" de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 15 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Jesús Cuartero Salafranca como director de la "Cátedra AITIIP" de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 15 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Ana Isabel Allueva Pinilla como representante de la Universidad en el Jurado de la XII Edición del Premio Santander de la "Cátedra Banco Santander de la Universidad de Zaragoza".

Resolución de 16 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a don Emilio Larrodé Pellicer y a don Juan Bautista Arroyo García como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con Prodeo Ingeniería y Consultoría, S.L.

Resolución de 17 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a doña María Lourdes Montes Ramírez, a doña Natalia Juan García, a doña María Pilar Biel Ibáñez, a don Juan Carlos Lozano López y a don Pedro Luis Hernando Sebastián como representantes de la Universidad en las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés.

Resolución de 18 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vicerrector con competencias en materia de Internacionalización y Cooperación y a don Sergio Albiol Pérez como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de cooperación con la Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador).

Resolución de 19 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vicerrector con competencias en materia de Internacionalización y Cooperación y a la Directora de Secretariado con competencias en materia de Internacionalización como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Acuerdo de colaboración para la movilidad de estudiantes con la Universidad Autónoma de Yucatán (México).

Resolución de 22 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don José Domingo Dueñas Lorente como director de la "Cátedra Johan Ferrández d'Heredia, de lenguas propias de Aragón y Patrimonio inmaterial aragonés" de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 22 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se designan a doña María Carmen Gallego Ranedo y a doña Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez como representantes de la Universidad en el Observatorio Aragonés de la Soledad (OAS).

Resolución de 24 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vicerrector con competencias en materia de Internacionalización y Cooperación y a don Sergio Albiol Pérez como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Acuerdo de colaboración para la movilidad de estudiantes con la Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador).

Resolución de 26 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vicerrector con competencias en materia de Internacionalización y Cooperación y al

Director del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza para la promoción de actividades culturales y turísticas relacionadas con China.

Resolución de 1 de julio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vicerrector con competencias en materia de Internacionalización y Cooperación y al Director de la "Cátedra Cooperación para el Desarrollo" de la Universidad de Zaragoza como representantes de la Universidad en la Comisión de seguimiento del Acuerdo general de colaboración con la Diputación Provincial de Zaragoza y la Federación Aragonesa de Solidaridad.

Resolución de 7 de julio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Francisco Javier García Ramos como representante de la Universidad en el Jurado de la XXV edición de los Galardones Joaquín Costa 2020 del Ayuntamiento de Monzón (Huesca).

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) hasta el 8 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a Dª María Villarroya Gaudó. (BOA nº 112 de 9 de junio de 2020).

ORDEN CUS/444/2020, de 28 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de 20 de mayo de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento del Programa de Doctorado en Sistemas Eficientes de Producción y Calidad Agroalimentaria por la Universidad de La Rioja, la Universidad de Lleida, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra para el curso académico 2020/2021. (BOA nº 112 de 9 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y el procedimiento para solicitar admisión a estudios oficiales de grado en el curso académico 2020-2021. (BOA nº 112 de 9 de junio de 2020).

ANUNCIO del Director General de Investigación e Innovación, por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se aprobará el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo. (BOA nº 112 de 9 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Luis Miguel García Mainar. (BOA nº 114 de 11 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal puestos de trabajo de la Escala de Oficial de Laboratorio y Talleres, resto de especialidades, (Odontología), de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Huesca. (BOA nº 114 de 11 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista de apoyo a la investigación (LC) en el Departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 114 de 11 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Aurelio Vallespín Muniesa. (BOA nº 115 de 12 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a Dª María Concepción Arenas Abad. (BOA nº 116 de 15 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Francisco Javier Mateo Gascón. (BOA nº 116 de 15 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Carlos Francisco Javierre Lardiés. (BOA nº 117 de 16 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Óscar Lucía Gil. (BOA nº 117 de 16 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Rafael González Val. (BOA nº 117 de 16 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a Dª María del Carmen de Guerrero Manso. (BOA nº 117 de 16 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a Dª Rebeca Soler Costa. (BOA nº 117 de 16 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a Dª María Amaya Pérez del Palomar Aldea. (BOA nº 119 de 19 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a Dª María de los Ángeles Pérez Ansón. (BOA nº 119 de 19 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. José Alberto Nicolás Bernad. (BOA nº 119 de 19 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. José Ignacio Artigas Maestre. (BOA nº 119 de 19 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Javier Pallarés Ranz. (BOA nº 119 de 19 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Rafael Pablo de Miguel González. (BOA nº 119 de 19 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres. Especialidad Biomédica de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 119 de 19 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. José Ángel Castellanos Gómez. (BOA nº 122 de 22 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. César García Hernández. (BOA nº 122 de 22 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Darío Suárez Gracia. (BOA nº 122 de 22 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Julio César Tejedor Bielsa. (BOA nº 122 de 22 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Ramón Carlos Plo Alastrué. (BOA nº 122 de 22 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Alberto Abarca Sos. (BOA nº 122 de 22 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Jesús Gallardo Casero. (BOA nº 122 de 22 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Ramón Hermoso Traba. (BOA nº 122 de 22 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Sergio Palomas Doña. (BOA nº 122 de 22 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a Dª María Josefa Tarifa Castilla. (BOA nº 122 de 22 de junio de 2020).

ORDEN CUS/476/2020, de 10 de junio, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema Universitario de Aragón en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, para el curso académico 2020/2021. (BOA nº 122 de 22 de junio de 2020).

EXTRACTO de la Orden CUS/476/2020, de 10 de junio, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema Universitario de Aragón en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, para el curso académico 2020/2021. (BOA nº 122 de 22 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a Dª Blanca Iraide Ibarretxe Antuñano. (BOA nº 123 de 23 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a Dª Inmaculada Plaza García. (BOA nº 123 de 23 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Carmelo Clavero Gracia. (BOA nº 123 de 23 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. José María Franco García. (BOA nº 123 de 23 de junio de 2020)

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Juan Pablo Artero Muñoz. (BOA nº 123 de 23 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica creación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo de la Escala de Técnico Especialista de Edición y Medios Audiovisuales, Especialidad Producción Editorial, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 123 de 23 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Magisterio en Educación Infantil por la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 124 de 24 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Magisterio en Educación Primaria por la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 124 de 24 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 124 de 24 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 124 de 24 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería Electrónica por la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 124 de 24 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Andrés Emilio Sotelo Mieg. (BOA nº 126 de 26 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Francisco José Gaspar Lorenz. (BOA nº 126 de 26 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Carlos Orús Sanclemente. (BOA nº 126 de 26 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. José María Pérez Bella. (BOA nº 126 de 26 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Pablo Martín Ramos. (BOA nº 126 de 26 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Santiago Martín Soláns. (BOA nº 126 de 26 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se establece, a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza para el año 2020. (BOA nº 126 de 26 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Francisco Javier García Ramos. (BOA nº 128 de 30 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Daniel Belanche Gracia. (BOA nº 128 de 30 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Javier Puche Gil. (BOA nº 128 de 30 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Rafael Álvarez Gimeno. (BOA nº 128 de 30 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a Dª Manuela Pérez Pérez. (BOA nº 130 de 2 de julio de 2020).

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a Dª María Teresa Alonso Pérez. (BOA nº 130 de 2 de julio de 2020).

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad con plaza vinculada a D. José Antonio Carmelo Casasnovas Lenguas. (BOA nº 130 de 2 de julio de 2020).

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad con plaza vinculada a D. Luis Humberto Ros Mendoza. (BOA nº 130 de 2 de julio de 2020).

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a Dª Elena Lobo Escolar. (BOA nº 131 de 3 de julio de 2020).

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a Dª Pilar Gargallo Valero. (BOA nº 131 de 3 de julio de 2020).

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Ángel Pueyo Campos. (BOA nº 131 de 3 de julio de 2020).

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Eugenio Antonio Climent López. (BOA nº 131 de 3 de julio de 2020).

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Carlos Foradada Baldellou. (BOA nº 131 de 3 de julio de 2020).

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Javier Martín Peña. (BOA nº 131 de 3 de julio de 2020).

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Jesús Guerrero Iturbe. (BOA nº 131 de 3 de julio de 2020).

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a Dª Elena Fernández del Río. (BOA nº 131 de 3 de julio de 2020).

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a Dª María Angulo Egea. (BOA nº 131 de 3 de julio de 2020).

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Especialista de gestión de la investigación (LC) en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 131 de 3 de julio de 2020).

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a Dª María Carmen Mayolas Pi. (BOA nº 132 de 6 de julio de 2020).

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2020, por la que se modifica la Resolución de 12 de junio de 2020, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 119, de 18 de junio de 2020, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres. Especialidad Biomédica de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 132 de 6 de julio de 2020).

ORDEN CUS/544/2020, de 26 de junio, por la que se convocan las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2020/2021. (BOA nº 132 de 6 de julio de 2020).

EXTRACTO de la Orden CUS/544/2020, de 26 de junio, por la que se convocan las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso 2020/2021. (BOA nº 132 de 6 de julio de 2020).

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Gonzalo Vicente Pasamar Alzuria. (BOA nº 133 de 7 de julio de 2020).

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a Dª Bárbara Oliván Blázquez. (BOA nº 133 de 7 de julio de 2020).

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a Dª María Cecilia Sosa Misuraca. (BOA nº 133 de 7 de julio de 2020).

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante que ha superado el periodo de prácticas prorrogado de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 2017 ("Boletín Oficial del Estado", número 316, de 29 de diciembre de 2017). (BOA nº 134 de 8 de julio de 2020).

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Francisco Manuel Lera García. (BOA nº 134 de 8 de julio de 2020).

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Miguel Ángel Plaza Carrión. (BOA nº 134 de julio de 2020).

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Jaime Soler Herrero. (BOA nº 134 de 8 de julio de 2020).

ORDEN PRI/564/2020, de 8 de junio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para las actividades a desarrollar por la "Cátedra Johan Ferrández d'Heredia, de lenguas propias de Aragón y patrimonio inmaterial aragonés de la Universidad de Zaragoza". (BOA nº 134 de 8 de julio de 2020).

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) hasta el 8 de julio de 2020.

Resolución de 3 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Villarroya Gaudó. (BOE nº 167 de 15 de junio de 2020).

Resolución de 4 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Miguel García Mainar. (BOE nº 167 de 15 de junio de 2020).

Resolución de 4 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Aurelio Vallespín Muniesa. (BOE nº 167 de 15 de junio de 2020).

Resolución de 5 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Concepción Arenas Abad. (BOE nº 168 de 16 de junio de 2020).

Resolución de 5 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Javier Mateo Gascón. (BOE nº 168 de 16 de junio de 2020).

Resolución de 5 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Silvia Pellicer Ortín. (BOE nº 168 de 16 de junio de 2020).

Resolución de 8 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Carlos Francisco Javierre Lardiés. (BOE nº 171 de 19 de junio de 2020).

Resolución de 8 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Óscar Lucía Gil. (BOE nº 171 de 19 de junio de 2020).

Resolución de 8 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael González Val. (BOE nº 171 de 19 de junio de 2020).

Resolución de 8 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Carmen de Guerrero Manso. (BOE nº 171 de 19 de junio de 2020).

Resolución de 8 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rebeca Soler Costa. (BOE nº 171 de 19 de junio de 2020).

Extracto de la Orden de 15 de junio de 2020 por la que se convocan ayudas complementarias para estancias breves y traslados temporales, destinadas a beneficiarios del Subprograma de Formación del Profesorado Universitario. (BOE nº 172 de 20 de junio de 2020).

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Amaya Pérez del Palomar Aldea. (BOE nº 173 de 22 de junio de 2020).

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María de los Ángeles Pérez Ansón. (BOE nº 173 de 22 de junio de 2020).

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Alberto Nicolás Bernad. (BOE nº 173 de 22 de junio de 2020).

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Ignacio Artigas Maestre. (BOE nº 173 de 22 de junio de 2020).

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Javier Pallarés Ranz. (BOE nº 173 de 22 de junio de 2020).

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Pablo de Miguel González. (BOE nº 173 de 22 de junio de 2020).

Resolución de 11 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Magisterio en Educación Infantil. (BOE nº 173 de 22 de junio de 2020).

Resolución de 11 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Magisterio en Educación Primaria. (BOE nº 173 de 22 de junio de 2020).

Resolución de 11 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Turismo. (BOE nº 173 de 22 de junio de 2020).

Resolución de 11 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster en Ingeniería de Telecomunicación. (BOE nº 173 de 22 de junio de 2020).

Resolución de 11 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster en Ingeniería Electrónica. (BOE nº 173 de 22 de junio de 2020).

Resolución de 10 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Ángel Castellanos Gómez. (BOE nº 174 de 23 de junio de 2020).

Resolución de 10 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don César García Hernández. (BOE nº 174 de 23 de junio de 2020).

Resolución de 10 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Darío Suárez Gracia. (BOE nº 174 de 23 de junio de 2020).

Resolución de 11 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Blanca Iraide Ibarretxe Antuñano. (BOE nº 175 de 24 de junio de 2020).

Resolución de 11 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Inmaculada Plaza García. (BOE nº 175 de 24 de junio de 2020).

Resolución de 11 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Carmelo Clavero Gracia. (BOE nº 175 de 24 de junio de 2020).

Resolución de 11 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José María Franco García. (BOE nº 175 de 24 de junio de 2020).

Resolución de 11 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Pablo Artero Muñoz. (BOE nº 175 de 24 de junio de 2020).

Resolución de 12 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Andrés Emilio Sotelo Mieg. (BOE nº 176 de 25 de junio de 2020).

Resolución de 12 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco José Gaspar Lorenz. (BOE nº 176 de 25 de junio de 2020).

Resolución de 12 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Carlos Orús Sanclemente. (BOE nº 176 de 25 de junio de 2020).

Resolución de 12 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José María Pérez Bella (BOE nº 176 de 25 de junio de 2020).

Resolución de 12 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pablo Martín Ramos. (BOE nº 176 de 25 de junio de 2020).

Resolución de 12 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Santiago Martín Solans. (BOE nº 176 de 25 de junio de 2020).

Resolución de 19 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres, especialidad Biomédica. (BOE nº 176 de 25 de junio de 2020).

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Julio César Tejedor Bielsa. (BOE nº 177 de 26 de junio de 2020).

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ramón Carlos Plo Alastrué. (BOE nº 177 de 26 de junio de 2020).

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alberto Abarca Sos. (BOE nº 177 de 26 de junio de 2020).

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jesús Gallardo Casero. (BOE nº 177 de 26 de junio de 2020).

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ramón Hermoso Traba. (BOE nº 177 de 26 de junio de 2020).

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Sergio Palomas Doña. (BOE nº 177 de 26 de junio de 2020).

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Josefa Tarifa Castilla. (BOE nº 177 de 26 de junio de 2020).

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Isidro Alberto Pérez Bartolomé. (BOE nº 177 de 26 de junio de 2020).

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Javier García Ramos. (BOE nº 179 de 29 de junio de 2020).

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Daniel Belanche Gracia. (BOE nº 179 de 29 de junio de 2020).

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Javier Puche Gil. (BOE nº 179 de 29 de junio de 2020).

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Álvarez Gimeno. (BOE nº 179 de 29 de junio de 2020).

Resolución de 17 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Manuela Pérez Pérez. (BOE nº 180 de 30 de junio de 2020).

Resolución de 17 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Teresa Alonso Pérez. (BOE nº 180 de 30 de junio de 2020).

Resolución de 17 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad con plaza vinculada a don José Antonio Carmelo Casasnovas Lenguas. (BOE nº 180 de 30 de junio de 2020).

Resolución de 17 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad con plaza vinculada a don Luis Humberto Ros Mendoza. (BOE nº 180 de 30 de junio de 2020).

Resolución de 24 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 9 de junio de 2020, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Pablo de Miguel González. (BOE nº 180 de 30 de junio de 2020).

Resolución de 18 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Carlos Foradada Baldellou. (BOE nº 181 de 1 de julio de 2020).

Resolución de 18 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Elena Fernández del Río. (BOE nº 181 de 1 de julio de 2020).

Resolución de 18 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Pilar Gargallo Valero. (BOE nº 181 de 1 de julio de 2020).

Resolución de 18 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ángel Pueyo Campos. (BOE nº 181 de 1 de julio de 2020).

Resolución de 18 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Eugenio Antonio Climent López. (BOE nº 181 de 1 de julio de 2020).

Resolución de 18 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Javier Martín Peña. (BOE nº 181 de 1 de julio de 2020).

Resolución de 18 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jesús Guerrero Iturbe. (BOE nº 181 de 1 de julio de 2020).

Resolución de 18 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Angulo Egea. (BOE nº 181 de 1 de julio de 2020).

Resolución de 26 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 11 de junio de 2020, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Blanca Iraide Ibarretxe Antuñano. (BOE nº 182 de 2 de julio de 2020).

Resolución de 26 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 11 de junio de 2020, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Pablo Artero Muñoz. (BOE nº 182 de 2 de julio de 2020).

Resolución de 19 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Carmen Mayolas Pi. (BOE nº 184 de 4 de julio de 2020).

Resolución de 22 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Gonzalo Vicente Pasamar Alzuria. (BOE nº 185 de 6 de julio de 2020).

Resolución de 22 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Bárbara Oliván Blázquez. (BOE nº 185 de 6 de julio de 2020).

Resolución de 22 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Cecilia Sosa Misuraca. (BOE nº 185 de 6 de julio de 2020).

Resolución de 23 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Manuel Lera García. (BOE nº 186 de 7 de julio de 2020).

Resolución de 23 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Ángel Plaza Carrión. (BOE nº 186 de 7 de julio de 2020).

Resolución de 23 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jaime Soler Herrero. (BOE nº 186 de 7 de julio de 2020).

Resolución de 24 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Luis Santolaya Sáenz. (BOE nº 187 de 8 de julio de 2020).

Resolución de 24 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Encarna Raquel Esteban Gracia. (BOE nº 187 de 8 de julio de 2020).

Resolución de 24 de junio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Lucía Carmen Pérez Moreno. (BOE nº 187 de 8 de julio de 2020).

BOUZ

Edita: Secretaría General

Depósito legal: Z-619-2001

ISSN: 1578-1585

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

Plaza de Basilio Paraíso, 4 – 50005 Zaragoza

Tel. 976 76 10 07

e-mail: secregen@unizar.es

https://zaguan.unizar.es/collection/bouz?

Secretaría General
Universidad Zaragoza